

Sesión 35.a extraordinaria en Martes 23 de Diciembre de 1941

PPRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO, SANTANDREU Y DE LA JARA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate
- II.—Sumario de Documentos
- III.—Acta de la Sesión Anterior
- IV.—Documentos de la Cuenta
- V.—Tabla de la Sesión
- VI.—Texto del Debate

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. Se califica la urgencia de un proyecto de ley.
2. Queda para ser votada en la hora que corresponde, una indicación del señor Garrido para que la Cámara acuerde elegir representantes suyos ante el Consejo de la Caja de Crédito Minero.
3. Se pone en discusión el proyecto que modifica el artículo 8 del decreto con fuerza de ley N.º 3743, sobre retiro de miembros del Ejército y de la Armada que se inutilicen en actos del servicio, y es aprobado en general y en particular.
4. Se pone en discusión el proyecto que modifica el artículo 150 del Código del Trabajo en lo relativo a la declaración de la renta que deben hacer los empleadores, y es aprobado en general y en particular.
5. Se pone en discusión el proyecto que condona los impuestos y contribuciones adeudados por la Sección Chilena del Ferrocarril Transandino, y es aprobado en general y en particular.
6. A petición de los señores Ojeda, Godoy y Vargas Molinare, se acuerda tratar sobre tabla los siguientes proyectos de ley: el que reforma la ley 4421, sobre pavimentación en la provincia de Magallanes, el que mejora las condiciones de los empleados y obreros de la Dirección de Alcantarillado de Santiago y el que establece quinquenios para el personal de las Fuerzas Armadas.
7. Conforme a lo acordado precedentemente, se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N.º 4421, sobre pavimentación en la provincia de Magallanes, y se da por aprobado.
8. Se pone en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que fija la planta y los sueldos del personal de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, y son aprobadas.
9. Se declara que el proyecto que establece quinquenios para las Fuerzas Armadas no puede tratarse en la presente sesión por no haberse cumplido a su respecto con el trámite reglamentario del informe de la Comisión de Hacienda.

10. Se dan por aprobadas las cuentas de Tesorería de la Cámara, correspondientes al primer semestre del presente año.
11. Se concede al señor Ministro de Relaciones Exteriores el permiso constitucional para ausentarse del país.
12. Se ponen en votación reglamentariamente, el Cálculo de Entradas y el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 1942, y quedan aprobados.
13. Se acuerda continuar la discusión del proyecto en segundo informe, que crea nuevos recursos para financiar el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1942, y queda pendiente el debate.
14. Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las próximas sesiones.
15. Se suspendió la sesión por un cuarto de hora.
16. El señor Godoy aboga por el cumplimiento de las disposiciones de la ley sobre mejoramiento de la situación económica de los empleados particulares.
17. El señor Godoy propicia un mejoramiento de la situación económica del personal de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, y solicita el envío de un oficio al efecto, a nombre la Corporación. La Cámara acuerda enviarlo a su nombre.
18. A petición del señor Godoy, se acuerda tratar sobre tabla, al término de la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto que autoriza a la Caja de Crédito Hipotecario para conceder una pensión de gracia.
19. El señor Silva, don Alfredo, se refiere a la separación de algunos funcionarios de los servicios de Beneficencia de Valparaíso, y solicita el envío de un oficio sobre el particular, a nombre de la Cámara, al señor Ministro de Salubridad. La Cámara acuerda enviarlo en su nombre.
20. El señor Cañas Flores se refiere al servicio de agua potable de Santiago y solicita el envío de un oficio a nombre de la Cámara, al Ministerio respectivo. La Cámara acuerda enviarlo en su nombre.
21. El señor Cañas Flores aboga por el pronto despacho del proyecto en estudio en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, que favorece a los agentes de seguros.
22. Se votan los proyectos de acuerdo.
23. Se declaran obvios y sencillos diversos proyectos de acuerdo y se dan por aprobados.
24. El señor Bustos se refiere a deficiencias en la Administración de los Altos Hornos de Corral.
25. El señor Montt hace un alcance a observaciones formuladas por el H. señor Gaete en la presente sesión acerca del despacho por la Comisión de Trabajo y Legislación Social del proyecto sobre servicio de previsión para los agentes de seguro.
26. El señor Uribe se refiere a varios problemas de la provincia de Bío-Bío y solicita el envío de diversos oficios.
27. El señor Cárdenas hace un alcance a un proyecto de acuerdo relacionado con el nombramiento efectuado últimamente por el Ejecutivo al Comisario de Subsistencia y Precios.
28. El señor Godoy solicita se transmitan por oficio, a nombre de la Cámara, al señor Ministro del Trabajo las observaciones formuladas por S. S.

en la presente sesión, sobre aplicación de disposiciones de leyes de mejoramiento de empleados particulares. La Cámara acuerda enviar el oficio en su nombre.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.0— Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República, con el que, en virtud de lo dispuesto por el N.º 4 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado y artículo 22.º de la ley N.º 4520, Orgánica de Presupuestos, propone diversas modificaciones al proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1942.

2.0— Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República, con el que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, el proyecto sobre derecho a jubilación de los obreros que presten sus servicios en las Administraciones de los Puertos, dependientes del Departamento de Obras Marítimas.

3.0— Peticiones de oficio.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se tomó ningún acuerdo relacionado con el acta de la sesión anterior.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1. Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República.

Santiago, 22 de Diciembre de 1941.

N.º 967.

En uso de las facultades que me otorga el N.º 4.º del artículo 44.º de la Constitución Política del Estado y el artículo 22.º de la ley N.º 4520, Orgánica de Presupuestos, tengo el agrado de comunicar a V. E. que el Gobierno ha aceptado y propone las siguientes modificaciones, acordadas por la H. Comisión Mixta de Presupuestos en su

sesión del día 18 del mes en curso, en los proyectos de Presupuestos de los diferentes Ministerios para el año 1942:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Pág. 5.— Se reduce el total del ítem 01/01/04, "Gastos variables" de \$ 3.250.500.— en que quedó por oficio N.º 909, a... \$ 1.250.500.—, de acuerdo con la siguiente modificación:

Pág. 7.— Se rebaja la letra v), "Varios e imprevistos" de \$ 2.100.000 a \$ 100.000.— Se elimina la glosa del N.º 1 y la suma correspondiente. El N.º 2) pasa a ser 1); y el N.º 3) pasa a ser 2); el total del ítem 01/01/04 queda con \$ 1.250.500.—

Con la rebaja de \$ 2.000.000.—, indicada, el total del Presupuesto de la Presidencia de la República para el año 1942 ascenderá a \$ 2.089.600.—

MINISTERIO DE HACIENDA

Pág. 4.— El total del ítem 06/01/04, "Gastos variables", se aumenta de \$ 21.181.400.— oficio 909) a \$ 21.772.400.—

Pág. 6.— Se eleva la letra x) "Subvenciones" de \$ 17.848.000.— a \$ 18.439.000.— con las siguientes modificaciones:

Pág. 12.— Se aumenta el número 93) de \$ 50.000.— a \$ 60.000.—
Se aumenta el número 101) de \$ 250.000.— a \$ 350.000.—

Pág. 19.— Se aumenta el número 206) de \$ 15.000.— (Of. 909) a \$ 30.000.—

Pág. 22.— Se aumenta el número 21) de \$ 3.000.— a \$ 6.000.—
Se aumenta el número 22) de 5.000.— a \$ 6.000.—
Se aumenta el número 23) de \$ 3.000.— a \$ 5.000.—
Se aumenta el número 25) de \$ 3.000.— a \$ 5.000.—

- Pág. 34.— Se aumenta el número 217) de \$ 4.000.— a \$ 5.000.—
 Se aumenta el número 219) de \$ 4.000.— a \$ 6.000.—
 Se aumenta el número 220) de \$ 4.000.— a \$ 6.000.—
 Se aumenta el número 221) de \$ 4.000.— a \$ 6.000.—
 Se aumenta el número 235) de \$ 8.000.— (Of. 909) a \$ 12.000.—
 Las subvenciones creadas en el oficio N.º 909, sufren las siguientes modificaciones:
 “Escuela Particular de Villa Alemana” (Colegio Particular) se aumenta de \$ 5.000 a \$ 10.000.
 “Teatro Municipal de Santiago” (reparaciones y mejoras), se reduce de \$ 200.000 a \$ 170.000.
 “Sociedad de ambos sexos “La Aurora” de Santiago, (Escuela Nocturna), se aumenta de 5 mil pesos a 10 mil pesos.
 “Sociedad Unión Social Mutualista, Santiago, se aumenta de \$ 5.000.— a \$ 10.000.—
 “Confederación Mutualista de Chile”, se aumenta de \$ 10.000 a \$ 15.000.—
 “Central Mutualista de Santiago”, se aumenta de \$ 5.000.— a \$ 10.000.—

En esta misma letra x) se han creado las siguientes subvenciones nuevas:

- ...) Dispensario “El Carmen”, Santiago, por una sola vez para instalación de su Policlínica gratuita ... \$ 15.000.
- ...) Patronato San Isidro, subvención extraordinaria por una sola vez, para construir una sala de Conferencias... \$ 10.000.—
- ...) Policlínica gratuita de la Clínica del doctor González Cortés en el Hospital de San Vicente... \$ 40.000.—
- ...) Cárcel Presidio de Mujeres de Concepción ... \$ 10.000.—
- ...) Escuelas de Enfermeras de Temuco ... \$ 20.000.—
- ...) Acción Popular de Santiago ... \$ 15.000.—

- ...) Policlínica de los Centros Obreros de Instrucción ... \$ 10.000.—
- ...) Escuela “México”, de Chillán, para terminar la construcción de su edificio ... \$ 300.000.—
- ...) Colegio “Sagrados Corazones”, de Concepción ... \$ 10.000.—
- ...) Escuela “San Agustín”, de Concepción ... \$ 6.000.—
- ...) Centro de Defensa del Niño, de Concepción ... \$ 10.000.—
- ...) Círculo de Defensa de las Fuerzas de Orden de Retiro, Santiago ... \$ 5.000.—
- ...) Escuela de la Sociedad Hípica “Luis Cousiño” ... \$ 5.000.—
- ...) Sociedad Instrucción Primaria de Copiapó ... \$ 5.000.—
- ...) Escuela General Baquedano de Coihaique, Aysen ... \$ 6.000.—
- ...) Casa de la Providencia de La Serena ... \$ 20.000.—
- ...) Casa de Socorros de Lampaco ... \$ 5.000.—
- ...) Casa de Socorros de San Francisco de Mostazal ... \$ 10.000.—

Pág. 45.— Las modificaciones indicadas hacen subir el total del ítem 06/01/04 de \$ 21.181.400.— (Oficio N.º 909) a 21 millones 772 mil 400 pesos.

El total del proyecto del Ministerio de Hacienda se aumenta a consecuencia de estas enmiendas en \$ 591.000.—, esto es de \$ 173.812.347.— a \$ 374.403.547.—

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Pág. 11.— El ítem 07/01/09, Subvenciones y Primas de Fomento se aumenta de \$ 5.842.500.— a \$ 8.763.750.— Igual modificación sufre la letra e) Subvenciones de Fomento de la Educación Particular, en cuya glosa se suprime la frase “en conformidad con el artículo 12.º de la ley 6773” y se reemplaza la cifra de \$ 100.— por \$ 150.— aumentándose su total y el del ítem a la cifra arriba indicada.

Pág. 46.— Se aumenta el total del ítem 07/03/04, Gastos variables de \$ 9.126.600.— (Oficio N.o 909) a \$ 9.172.100.—

Pág. 49.— La letra i-1) "Rancho o alimentación" se eleva de \$ 937.000 a \$ 969.000.—

Pág. 50.— N.o 11) de esta misma letra se aumentan las bases de 10 a 15 y la cifra correspondiente de \$ 16.000.— a \$ 24.000.—

En el N.o 12) se aumentan las becas de 15 a 20, y de \$ 24.000 a \$ 32.000.— la cifra correspondiente.

N.o 13), se aumenta de 20 a 25 el número de becas y de 32 mil pesos a 40 mil pesos la cantidad consultada

Pág. 51.— N.o 23) se aumenta de 15 a 20 el número de becas y de 24 mil pesos a 32 mil pesos la cantidad correspondiente.

Pág. 52.— La letra ñ) "Material de Enseñanza" se aumenta de \$ 640.000.— a \$ 645.000.— y se agrega al final el siguiente número nuevo: N.o 5) Para materiales del Gabinete de Dentística del Liceo de Hombres N.o 1) de Valparaíso ... \$ 5.000.—

Pág. 55.— Se eleva el total de la letra v) "Varios e imprevistos" de \$ 3.440.000.— (Oficio N.o 909) a \$ 3.3448.500.— y se crea al final el siguiente número: 12) Para pagar al dentista del Liceo N.o 1) de Valparaíso las diferencias que se le adeudan entre el sueldo que consulta la Ley N.o 6773 y el sueldo de que gozaba, en conformidad a su artículo 5.o transitorio, correspondiente a los años 1941 y 1942, a razón de \$ 4.250.— anuales ... \$ 8.500.—

Pág. 54.— El total del ítem 07/03/04 se eleva de \$ 9.126.600.— a \$ 9.172.100.—

Las modificaciones indicadas importan un mayor gasto de \$ 2.966.750.— En consecuencia

el total del proyecto del Ministerio de Educación asciende a \$ 434.464.053.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (GUERRA)

Pág. 39.— Se reemplaza, en el N.o 34 del Impreso, que pasó a ser 33, la palabra "Administración" por la palabra "Veterinaria".

MINISTERIO DE FOMENTO

Pág. 27. El total del ítem 12/06/11 "Construcción, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios, se eleva de \$ 262.550.000.— (Oficio N.o 909) a \$ 263.060.000.—; la letra a) Obras Públicas se aumenta de \$ 167.550.000.— (oficio N.o 909) a \$ 168.060.000; y el rubro "Arquitectura" se aumenta de \$ 29.450.000.— (Oficio N.o 909) a \$ 29.960.000.— y se agregan en el título "Ministerio de Educación" los siguientes números:

Pág. 29.— "Estadio de Lebu"... \$10.000.
"Escuela Industrial de Temuco" ... \$ 500.000.—

Pág. 35.— El total del ítem 12/06/11 queda en \$ 263.060.000.—

Las enmiendas indicadas significan un mayor gasto de 510 mil pesos para el Ministerio de Fomento, en consecuencia su total se eleva a \$ 315.524.443.—

Las modificaciones del presente oficio significan mayores gastos por \$ 4.967.750 y economías por valor de \$ 2.000.000.— Por lo tanto, el mayor gasto es de 2 millones 67 mil 750 pesos.

Para financiar este mayor gasto se propone elevar la letra b-20) "Casa de Moneda" del Cálculo de Entradas, en \$ 2.000.000 y sumar el saldo de \$ 67.750.— al déficit de \$ 190.017.540.—, establecido con las modificaciones del oficio N.o 909, que ascendería a \$ 190.085.290.—

En la actualidad, pide de la consideración de ese Honorable Congreso el Mensaje del Ejecutivo que crea nuevas rentas

por \$ 190.500.000.— con que se financiará el déficit aludido.

Dios guarde a V. E.— **Dr. J. Méndez.— Guillermo del Pedregal.**

N.º 2. Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República.

Mensaje N.º 30.

Conciudadanos de la Cámara de Diputados y del Senado:

Tengo la honra de comunicar a V. E. que he acordado solicitar la inclusión y el trámite de urgencia, en el actual período de sesiones extraordinarias del Proyecto de Ley sobre derecho a jubilación de los obreros que prestan sus servicios en las Administraciones de los puertos dependiente del Departamento de Obras Marítimas presentado a esa Honorable Corporación por el Honorable Diputado por Valparaíso, señor Luis Bossay Leiva.

Santiago, 23 de Diciembre de 1941.—
Fdo.: **Dr. Méndez.— J. Hernández.**

N.º 3. Peticiones de oficio.

Del H. señor Vargas Molinare, que envió por escrito a la Mesa:

Al Director del Registro Electoral, a fin de que haga una investigación para verificar las causas y móviles que se tuvieron en vista para nombrar vocal de mesa en Longotoma en la Segunda Sección Permanente al ciudadano Felipe Estay actual regidor Municipal de La Ligua, quien actuó como vocal en la elección verificada el Domingo 21 del presente en Longotoma.

Al ser requerido de la ilegalidad de su presencia como vocal en tal acto electoral el señor Felipe Estay manifestó que obedecía a un nombramiento del Conservador Electoral.

Se solicitaba al mismo tiempo se apliquen las sanciones de rigor para evitar estas burlas a la Ley Electoral.

Del señor León, al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva dar contestación a los oficios que se dirigieron a nombre de la Cámara, sobre camino de Iloca a Pichibudis y sobre baldeadero en el río Mañacito.

De los señores Berman y Godoy que enviaron por escrito a la Mesa:

Para que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, haciéndole llegar las siguientes observaciones que tienen relación con el cumplimiento de la ley 7132 sobre destilación del alcohol desnaturalizado (espíritu de vino).

En atención a un reclamo interpuesto ante nosotros por el propietario de una Destilería de Alcohol Industrial Registrado que no ha producido en el presente año sobre la forma en que se ha interpretado por la Dirección de Impuestos Internos y se ha aplicado la Ley 7132 nos permitimos hacer llegar a la consideración del señor Ministro de Hacienda las siguientes observaciones.

La ley 7132 tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo enviado a la Cámara por el Supremo Gobierno con el objeto de subsanar el grave problema que se presentaba con la escasez de espíritu de vino en la zona norte.

Ante este proyecto y en atención a que en otras zonas del país existía el mismo problema, con sus graves consecuencias para gremios de importancia tales como los barnizadores, ebanistas, peluqueros, doradores, gasfiteros, hojalateros, etc., y en general para la clase obrera que en usos domésticos necesita el espíritu de vino como combustible, por nuestra iniciativa la H. Cámara aprobó el artículo transitorio de la ley en referencia que faculta a la Dirección de Impuestos Internos para autorizar la elaboración de 300.000 litros de espíritu de vino, disposición que tiende a colocarlo al alcance de las clases consumidoras a precios populares.

La Dirección de Impuestos Internos ha exigido la completa elaboración de la cuota establecida por la referida ley dentro de este año. El espíritu de la ley y su misma letra no permite una interpretación tan restringida ya que con la dictación de esta ley se perseguía que llegara al mercado consu-

midor a medida de las propias necesidades de los consumidores. En consecuencia la interpretación que está dando la Dirección de Impuestos Internos (Sección Alcoholes) permite la especulación con este artículo cuya elaboración se autoriza, ya que solo los capitalistas acaparan el espíritu de vino, negociándolo posteriormente a altos precios. Se vé burlado con ello, el espíritu de la ley que quiso abaratar para las clases obreras este elemento y ponerlo al alcance del pueblo consumidor.

Por otra parte esta interpretación de la Dirección de Impuestos Internos al prorratear entre todas las destilerías Industriales la cuota de 300.000 litros tuerce la ley —ya que la elaboración de dicha cuota debe ser entregada conforme lo expresa la ley, en aquellos establecimientos que por cualquier circunstancia no han funcionado, es decir, los que han estado paralizados y como consecuencia no han producido en el presente año alcohol de ninguna especie ni de ninguna categoría. El alcance de esta disposición no es otro que el de permitir que estos establecimientos se pusieren en actividad.

En consecuencia por el artículo transitorio de la ley 7132 se persigue reintegrar a la actividad industrial los establecimientos que estuvieron paralizados durante el año 1941. Se observa entonces con tal procedimiento, que la Dirección de Impuestos Internos (Sección Alcoholes) no ha cumplido con el inciso segundo del artículo transitorio de la ley 7132, manteniendo oculta la distribución de esta cuota extraordinaria y sin que se obtenga la finalidad perseguida, en cuanto a que no se restrinja este elemento que como ayer sigue siendo un artículo de lujo, con las graves consecuencias que hemos señalado.

La distribución ordenada por la ley 7132 es imperativa, para la Dirección de Impuestos Internos y ella no puede ser burlada. Es de necesidad manifiesta que la cuota autorizada sea elaborada en condiciones que permitan que el espíritu de vino llegue a la gente que realmente lo necesita, para lo cual debe darse por la Dirección de Impuestos Internos (Sección Alcoholes) las mayores y posibles facilidades para su destilación.

En esta situación irregular hacemos llegar al señor Ministro de Hacienda estas observaciones en el bien entendido que ordenará a los servicios de su dependencia darle la interpretación que corresponde a la ley 7132 que tiene el alcance que nos permitimos interpretar como autores de la moción aprobada y no la que caprichosamente le da la Dirección General de Impuestos Internos.

V.—TABLA DE LA SESION

Fácil despacho

1. Modifica el artículo 8 del DFL. 3743, sobre retiro de miembros del Ejército y de la Armada que se inutilicen en actos del servicio.
2. Modifica el artículo 150 del Código del Trabajo en lo relativo a la declaración de la renta que deben hacer los empleadores.
3. Condonar los impuestos internos y contribuciones adeudados por la Sección Chilena del Ferrocarril Transandino.

Orden del día

1. Cálculo de Entradas y Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1942.

Proyectos con suma urgencia

2. Expropiación de terrenos para el Hospital Militar.

Proyectos con simple urgencia

3. Suplementos a diversas partidas del presupuesto vigente
4. Sueldos del personal de la Dirección de Alicantarillado de Santiago.
5. Impuesto al cobre para un plan de obras públicas.
6. Aprueba el contrato ad-referendum con la firma Acevedo Shaw y Cía.
7. Prorroga el plazo para solucionar el problema de la movilización.
8. Quinquenios para el personal de las Fuerzas Armadas.
9. Subrogación de las Asambleas Provinciales por los Intendentes.

Observaciones de S. E. el Presidente de la República

10. En el proyecto que modifica el artículo 10 Transitorio de la ley 6772 sobre sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

Proyectos devueltos por el H. Senado

11. Informe de la Comisión de Gobierno Interior en el proyecto que autoriza a los Ministros de Estado para firmar decretos usando la fórmula "Por orden del Presidente".

12. Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social que propone la designación de una Comisión Mixta, en el proyecto sobre higienización de la vivienda.

13. Modificaciones en el proyecto sobre Reclutamiento, Nombramientos y Ascensos de las fuerzas Armadas.

Tabla general

14. Reorganización de los Tribunales del Trabajo.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.—Calificación de la urgencia de un proyecto de ley.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia, para que se pueda tratar en el actual Período Extraordinario de Sesiones, del proyecto de ley sobre derecho a jubilación de los obreros del Departamento de Obras Marítimas, proyecto de que es autor el H. señor Bossay.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

2.—Representantes de la H. C. ante el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Por un error, se había repartido una circular anunciando que, después de la cuenta de la presente sesión correspondía elegir los re-

presentantes de la H. Cámara, ante el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

En la sesión pasada, el Honorable señor **Coloma** pidió segunda discusión para la indicación que yo había formulado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se tomaría ahora el acuerdo de proceder a la elección de esos representantes de la Cámara ante el Consejo de la Caja de Crédito Minero, en la sesión de mañana, después de la Cuenta.

El señor **Coloma**.— No, señor Presidente; que el trámite de segunda discusión en que está la indicación siga su curso.

El señor **Garrido**.— ¿Cuál es el trámite corriente, señor Presidente?

El señor **Coloma**.— El trámite es que se vote la proposición del señor Presidente cuando corresponda y, en seguida, que se fije la fecha de la elección.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Hay una indicación sobre la misma materia, del Honorable señor Garrido, que está pendiente...

El señor **Coloma**.— La formuló a segunda hora.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Para votarla a segunda hora.

El señor **Coloma**.— Eso habrá que resolverlo en el momento oportuno.

3.—Modificación al artículo 8.º del DFL. 3743 sobre retiro de miembros del Ejército y de la Armada que se inutilicen en actos del servicio.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Entrando a la Tala de Fácil Despacho, corresponde ocuparse del proyecto que modifica el artículo 8.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 3743, sobre retiro de miembros del Ejército y de la Armada que se inutilicen en actos del servicio.

Está impreso a roneo.

Diputado informante es el Honorable señor Urrutia.

--El proyecto dice.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Substitúyese el inciso

2.º del artículo 8.º del D. F. L. 3743, de 26 de Diciembre de 1927, por el siguiente:

“La constatación del acto de servicio que haya producido o pueda producir una inutilidad, será reclamada por el afectado o sus asignatarios legítimos, dentro de los dos años siguientes al día en que aquél tuvo lugar”.

Artículo 2.º— Se declara que la modificación anterior es interpretativa del decreto con fuerza de ley N.º 3743, de 26 de Diciembre de 1927, y se entenderá incorporada a su texto desde la vigencia de dicho decreto con fuerza de ley.

Artículo 1.º— transitorio.— Establécese un plazo de seis meses, a contar desde la promulgación de la presente ley, para que el personal en servicio o retirado de las Fuerzas Armadas pueda pedir a quien corresponda la instrucción de sumarios destinados a constatar inutilidades ocurridas o derivadas por actos de servicio.

Artículo 2.º transitorio.— Autorízase al Presidente de la República para que pueda extender nueva cédula de retiro al ex sargento 2.º del Regimiento de Infantería N.º 7 “Esmeralda”, José Sepúlveda Verdugo, inutilizado en defensa del cuartel de su unidad, en la ciudad de Copiapó, el día 25 de Diciembre de 1931, con una pensión equivalente al sueldo íntegro asignado a su empleo a la fecha de la publicación de la presente ley.

Esta mayor pensión será de cargo fiscal, regirá desde la fecha de promulgación de la presente ley y se deducirá del ítem “Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra”.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el H. señor Urrutia.

El señor **Urrutia**.— El proyecto que se discute en estos momentos está inspirado en un elemental sentido de equidad, por cuanto viene a aclarar una situación que se ha presentado con motivo de las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N.º 3743.

Este Decreto establece que los sumarios para verificar las inutilidades por actos de servicio deben pedirse dentro de los dos

años siguientes a la fecha en que ocurrió la inutilidad.

Sucede que en varios casos los afectados no han podido pedir que se instruya el sumario, porque la misma enfermedad les ha impedido hacerlo o por causas ajenas a su voluntad; y la realidad es que pasan los años sin que puedan acogerse a ese Decreto con Fuerza de Ley.

Posteriormente, se dictó un Decreto Reglamentario que dispuso que el sumario por inutilidad deberá pedirse dentro de los dos años siguientes a la fecha en que ocurrió el hecho, estableciendo una diferencia entre la petición y el acto de inutilidad, lo que es muy perjudicial y hasta ingrato en algunos casos.

Pues bien, las consecuencias de este Reglamento han sido que muchas veces el personal de las Fuerzas Armadas que ha quedado inutilizado por actos del servicio y que, en consecuencia, ha quedado realmente afectado, ha iniciado con mucha posterioridad a los dos años de reclamación. Esto ocurre especialmente ahora que con la modernización de la técnica guerrera, una inutilización no puede constatarse de inmediato. En numerosos casos, una ceguera u otra enfermedad no se viene a establecer sino mucho tiempo después.

Por estas razones, el Gobierno ha enviado un Mensaje, al cual la Comisión de Defensa Nacional le ha prestado su aprobación, por unanimidad.

En el artículo primero de este proyecto, se establece que la constatación del acto de servicio que haya producido o pueda producir la inutilidad será reclamada dentro de los dos años siguientes al día en que aquél tuvo lugar, aclarando así las disposiciones vigentes y, principalmente, aclarando lo que ha manifestado al respecto la Contraloría General de la República, que ha declarado ilegal el aludido decreto.

Por otra parte, se establece en el artículo transitorio un plazo de seis meses, a contar desde la promulgación de la presente ley, para que el personal en servicio o retirado de las Fuerzas Armadas, pueda pedir a quien corresponda la instrucción de sumarios.

En las Fuerzas Armadas hay actualmen-

te personas que, de no aprobarse este artículo transitorio, quedarían al margen de este beneficio, como tantos retirados.

Estoy cierto de que la Honorable Cámara dará su aprobación a este proyecto. La Comisión de Defensa ya le prestó la suya y espera que lo haga la Honorable Cámara.

El señor **Acharán Arce**.— Estamos todos de acuerdo, en vista de la justicia que envuelve este proyecto, señor Presidente...

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Varios señores Diputados.— Aprobémoslo por unanimidad.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Si le parece a la H. Cámara, se daría por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones durante la discusión general, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—Modificación al artículo 150 del Código del Trabajo en lo relativo a la declaración de la renta que deben hacer los empleadores.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que figura en el segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho, sobre modificación al artículo 150 del Código del Trabajo en lo relativo a la declaración de la renta que deben hacer los empleadores.

Está impreso en el Boletín 4,717.

Diputado informante es el Honorable señor Ruiz.

—Dice así el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º— Agrégase como inciso 4.º del artículo 150 del D. F. L. N.º 178, el siguiente:

“Para los efectos del inciso anterior, los empleadores a que éste se refiere, deberán hacer la declaración de renta correspondien-

te en la oportunidad determinada en la ley de Impuesto a la Renta y llevarán y suministrarán la documentación que la Dirección General de Impuestos Internos señale, todo bajo las sanciones pertinentes de la ley N.º 6.457, según texto definitivo fijado por decreto N.º 4,067; de 18 de Octubre de 1939.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En discusión el proyecto.

El señor **Ruiz**.— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor **Ruiz**.— La Comisión de Hacienda, señor Presidente, me ha designado Diputado informante de este proyecto, el cual quiero informar brevemente a la Honorable Cámara, ya que su objetivo es claro y preciso.

Tiene por objeto este proyecto aplicar sanciones a aquellas empresas o sociedades que, por el hecho de estar exentas de impuesto a la renta, no tienen la obligación de entregar la documentación a Impuestos Internos para su revisión.

Puede que estas Empresas o Compañías, por estar exentas del impuesto a la renta, no tengan la obligación de llevar contabilidad para los efectos del impuesto a la renta; pero sí, la tienen de establecer las utilidades que de ellas obtienen al final de cada ejercicio de sus actividades y de dar la participación correspondiente a sus obreros y empleados conforme a las disposiciones del Código del Trabajo. Y en este caso, las compañías están obligadas a entregar o presentar a los Inspectores de Impuestos Internos la documentación que se exige para estos casos.

De ahí que el Código del Trabajo en su artículo 150 establezca tal obligación, pero no se impone ninguna sanción en él a las compañías o empresas que eludan este precepto legal. Y es por eso que el proyecto agrega a esa disposición un inciso que los obliga a cumplir con esta exigencia de los Inspectores de Impuestos Internos, para los efectos de que den participación en sus utilidades a los obreros y empleados.

Es cuanto puedo informar a la Honorable

ble Cámara y quedo a disposición de los colegas en quienes pueda suscitar alguna duda el proyecto.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debaté.

En votación el proyecto.

Si no hay inconveniente, se daría por aprobado.

Aprobado el proyecto en general.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—Condonación de los impuestos y contribuciones adeudados por la Sección Chilena del Ferrocarril Transandino.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ocupa el tercer lugar, el proyecto que condona los impuestos y contribuciones adeudados por la Sección Chilena del FF. CC. Transandino, Boletín 4716. Diputado informante es el Honorable señor Barrientos.

—El proyecto dice:

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º— Condónase los impuestos y contribuciones que adeuda la Sociedad Anónima Ferrocarril Transandino de Chile.

Artículo 2.º— Declárase exenta a la Sociedad Anónima Ferrocarril Transandino de Chile de todo impuesto o contribución vigente a favor del Estado, o que en el futuro se establezca con excepción de los derechos a que se refiere al Art. 42 del D. F. L. N.º 167, de 27 de Mayo de 1931, sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En discusión.

Tiene la palabra el H. señor Barrientos.

El señor **Barrientos**.— Este proyecto tiende a condonar los impuestos y contribuciones que adeuda la Compañía del Ferrocarril Transandino de Chile; él se fundamenta en que el 99 por ciento del capital de esta

institución se encuentra actualmente en poder de los FF. CC. del Estado; además, la administración ha estado también en poder de los FF. CC. del Estado desde el año 1930. Pero como esta Compañía deja anualmente pérdidas, que en último término tienen que ser pagadas por el Fisco, todo aconseja aceptar la proposición del Ejecutivo en orden a condonar estas contribuciones.

Por otra parte, en muy poco tiempo más, según afirma el Gobierno, se disolverá esta sociedad y todo su capital pasará a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. En vista de tales antecedentes, pide que se condonen las contribuciones e impuestos que ahora adeuda la Compañía y que se la exima en el futuro de toda tributación en los mismos términos que a la Empresa de los FF. CC. del Estado.

La Comisión de Hacienda de la Cámara, de acuerdo con el señor Ministro del Ramo, aceptó el Mensaje y recomienda a la Cámara su aprobación.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la H. Cámara, se daría por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Como no se ha hecho indicaciones, queda aprobado también en particular.

6.—Preferencia para varios proyectos.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Con la venia de la H. Cámara, tiene la palabra el Honorable señor Ojeda.

El señor **Ojeda**.— Deseo solicitar de la Cámara que acuerde tratar sobre tabla un proyecto de reforma de la Ley 4421, sobre pavimentación en la Provincia de Magallanes. Este proyecto está aprobado por el Senado y despachado favorablemente por la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— ¿Habría acuerdo para tratarlo a continuación?

El señor **Godoy**.— En el segundo lugar del Orden del Día de la presente sesión, figura un proyecto despachado por la Cámara, y que viene devuelto por el Senado con ligeras modificaciones que mejoran las

diciones de los empleados y obreros de la Dirección de Alcantarillado de Santiago.

El señor **Vargas Molinare.**— Es muy interesante eso.

El señor **Godoy.**— Se me ha dicho que en el Orden del Día de esta sesión corresponde iniciar el estudio del Presupuesto del próximo año, de manera que este proyecto quedaría diferido quizás hasta cuando. Ante ese temor, me atrevería a solicitar que la Honorable Cámara se dignara tratar el proyecto indicado, que está contenido en el Boletín N.º 4.734.

El señor **Cárdenas.**— Pido la palabra.

El señor **Vargas Molinare.**— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Permítanme, Honorables Diputados, ir por partes. Primero, Honorable Cámara, ¿habría acuerdo para tratar el proyecto a que ha aludido el Honorable señor Ojeda, de modificación de la ley de pavimentación de la Provincia de Magallanes?

El señor **Delgado.**— Siempre que se trate también aquel otro a que se ha referido el Honorable señor Godoy.

El señor **Ceardi.**— No le pongamos condiciones, Honorable Diputado.

El señor **Delgado.**— No son condiciones.

El señor **Ceardi.**— Además, los dos proyectos son de bastante interés.

El señor **Delgado.**— He dicho que si no se tratan ambos proyectos, me opongo.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— ¿Se opone Su Señoría a que tratemos el proyecto sobre pavimentación en Magallanes?

El señor **Delgado.**— A menos que se traten los dos, señor Presidente.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Hay oposición, señores Diputados.

El señor **Godoy.**— No ha habido oposición, señor Presidente.

El señor **Ceardi.**— Sólo ha habido una condición.

El señor **Vargas Molinare.**— Retire su condición, Honorable colega.

El señor **Ceardi.**— Es muy mezquino eso de poner condiciones.

El señor **Vargas Molinare.**— En seguida

no nos oponemos a que se trate el otro proyecto.

El señor **Delgado.**— No hay oposición, señor Presidente.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Se ha retirado la oposición. En consecuencia, quedaría acordado tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Ojeda.

Acordado:

El señor **Delgado.**— Si yo no me oponía; sólo pedía que se trataran ambos.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— ¿Habría acuerdo además para tratar el proyecto que ha indicado el Honorable señor Godoy, sobre planta y sueldos del personal de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago?

Acordado.

El señor **Vargas Molinare.**— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Vargas Molinare.**— Señor Presidente: también me permito solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para que a continuación tratáramos y despacháramos el informe de la Comisión de Defensa Nacional, impreso en el Boletín N.º 4730, acerca de la moción de varios Honorables Diputados que establece quinquenios para el personal de las Fuerzas Armadas.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Debo advertir a Su Señoría que el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho termina a las 4.50. Es claro que si quedara tiempo disponible, se podría tratar también el proyecto a que Su Señoría se refiere.

El señor **Cárdenas.**— O bien, podría ser incluido en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— ¿Habría acuerdo para tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Vargas Molinare?

El señor **Ruiz.**— No hay ningún inconveniente, señor Presidente.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— **Acordado.**

7.—Modificación de la ley N.º 4421 sobre pavimentación en la Provincia de Magallanes.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — En discusión el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Ojeda.

Se va a dar lectura al informe de la Comisión.

El señor **Prosecretario**. — La Comisión de Gobierno Interior aprobó el proyecto en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado.

Dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Agrégase al artículo 8.º de la ley número 4,421, de 15 de Septiembre de 1928, el siguiente inciso:

Autorízase, asimismo, a la Municipalidad de Magallanes para que, con autorización previa del Presidente de la República, pueda enajenar o transferir a título oneroso, los terrenos ganados en la forma indicada y por apertura y rectificación de calles para entregarlos a particulares en compensación de otros que sea necesario destinar a vías o lugares de uso público. Esta disposición podrá aplicarse a terrenos obtenidos por efecto de obras hechas con fondos que no sean

provenientes de esta ley, y registrá solamente para la ciudad de Punta Arenas”.

Esta ley registrá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Si no hubiera oposición, se daría por aprobado.

Aprobado.

8.—Planta y sueldos del personal de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago. Modificaciones del Senado.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Corresponde tratar a continuación el proyecto a que se refiere el Honorable señor Godoy y que fija la planta y los sueldos del personal de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago. Boletín N.º 4734.

—El proyecto y las modificaciones del Senado son del tenor siguiente:

Proyecto de Ley:

“Artículo 1.º Fijase la siguiente planta para el personal de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago:

(Proyecto de la H. Cámara de Diputados)

F. G. Director General	1	\$	75.000
1.º Ingeniero Jefe, Subdirector	1		60.000
2.º Ingeniero Jefe	1		54.000
3.º Jefe del Departamento de Contabilidad y Control de Gastos	1		48.000
3.º Secretario y Abogado	1		48.000
3.º Ingeniero	1		48.000
4.º Ingeniero	1		42.000
5.º Contador Pagador	1		39.000
5.º Ingeniero	1		39.000
6.º Ingeniero	1		36.000
7.º Ingeniero	1		33.000
8.º Ingeniero	1		30.000
8.º Jefe del Personal y Bienestar Social	1		30.000
9.º Topógrafo	1		27.000
9.º Ayudante Ingeniero	1		27.000

9.0	Jefe de Control de Obras Domiciliarias	1	27.000
9.0	Jefe de Inspectores de Obras	1	27.000
10.	Conservador del Archivo de Planos	1	25.500
10.	Inspectores Visitadores	2	51.000
11.	Ayudante de Ingeniero	1	23.400
11.	Oficial del Servicio de Bienestar Social	1	23.400
11.	Inspectores de Obras	2	46.800
12.	Contador	1	21.300
12.	Ayudante Ingeniero	1	21.300
13.	Oficial 1.0	1	19.800
13.	Oficial de Partes y Archivero	1	19.800
13.	Visitadora Social	1	19.800
13.	Inspectores de Obras 2.0	4	79.200
14.	Ayudante de Ingeniero	1	18.300
14.	Oficial 2.0	1	18.300
15.	Oficial 3.0	2	33.600
16.	Ayudante de Ingeniero	2	30.600
16.	Dibujante Nivelador	1	15.300
17.	Ayudante de Ingeniero	1	14.100
17.	Inspectores Obras 3.0	4	56.400
17.	Oficial 4.0	2	28.200
18.	Inspectores de Obras 4.0	5	64.500
18.	Dibujante	1	12.900
18.	Oficial 5.0	1	12.200
19.	Oficial 6.0	3	35.100
20.	Mayordomo	1	10.500
EMPLEADOS		58	\$ 1.392.000

(Proyecto de la H. Cámara de Diputados)

(Modificaciones del H. Senado)

Artículo 2.º El empleado que permanezca cinco años consecutivos en un mismo grado, gozará de un aumento de sueldo equivalente a la diferencia con el grado superior.

Dicho aumento no podrá exceder del 10 por ciento del sueldo del empleado beneficiado y será considerado como parte integrante del sueldo para los efectos legales y administrativos.

Artículo 3.º Los cargos de Ingenieros y Abogados de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, y demás que requieran la preparación que el título supone, deberán ser desempeñados por personas que estén en posesión del título respectivo otorgado por el Estado o por Instituciones reconocidas por él.

Los cargos de Ayudantes de Ingenieros, Topógrafos, Niveladores, Conductores e Inspectores de Obras, serán llenados de prefe-

(Proyecto de la H. Cámara de Diputados)

(Modificaciones del H. Senado)

rencia por Sub-ingenieros o Conductores de Obras que estén en posesión del título respectivo. Sólo a falta de personal titulado podrá designarse al que, sin contar con este requisito, posea la experiencia y conocimientos técnicos necesarios.

Artículo 4.º Autorízase al personal a jornal de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, que acredite con certificado del Director del Servicio ejercer funciones permanentes de carácter técnico o administrativo, para que pueda acogerse al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con las obligaciones y derechos de los imponentes voluntarios de que tratan los incisos 4.º y 6.º del artículo 11 del decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de Agosto de 1930, salvo a lo que respecta al aporte patronal, que será en este caso por el Estado.

Artículo 5.º El personal de empleados y obreros de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, sujeto al régimen de previsión establecido por la ley número 4,054, que tenga cumplidos cinco o más años continuos de servicios, y por cada período de cinco años que cumpla en lo sucesivo, percibirá un aumento equivalente al 10 por ciento del jornal base ordinario, que será considerado como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

Artículo 6.º Los empleados de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago y el personal afecto a la ley número 4,054, tendrán derecho a una asignación adicional de setenta y cinco pesos mensuales por el cónyuge legítimo y de cincuenta pesos por cada hijo legítimo, natural o adoptivo hasta la edad de 18 años y siempre que estas personas vivan a sus expensas.

Esta asignación se pagará sólo al que goce de una renta mayor, en el caso de que ambos cónyuges tuvieren derecho a ella.

Esta última cantidad se hará efectiva por cada hijo o ascendiente imposibilitado para trabajar, que viva a expensas y en el propio domicilio del empleado u obrero y no regirá la limitación de edad contemplada en el inciso 1.º de este artículo.

(Proyecto de la H. Cámara de Diputados)

Artículo 7.o El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley se cubrirá con un impuesto de un cuarto por mil sobre la actual contribución del uno y medio por mil a que están afectos los inmuebles ubicados dentro del radio municipal de Santiago.

Artículo 8.o Los obreros de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago tendrán derecho a percibir un desahucio de treinta días de jornal por cada año de servicio, siempre que la terminación del contrato no se produzca por alguna de las causales contempladas en los números 6.o, 7.o y 8.o del artículo 9.o del Decreto con Fuerza de Ley número 178 (Código del Trabajo).

Artículo 9.o Los obreros de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago que cumplan con la jornada de trabajo completo durante los días hábiles de una semana, tendrán derecho a percibir un salario suplementario equivalente a un día de trabajo.

Artículo 10. Auméntase en un 20 por ciento los actuales salarios de los obreros de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago.

Artículo 11. Esta ley regirá a contar desde el 1.o de Julio de 1941.

Artículo transitorio. Los cargos que consulta la planta fijada en el artículo 1.o de esta ley serán servidos por el actual personal de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago.

Respecto de este personal, que desempeña cargos técnicos sin poseer el título universitario correspondiente, no regirán las disposiciones del artículo 3.o de la presente ley, con excepción de los cargos de Ingeniero Jefe".

(Modificaciones del H. Senado)**Artículo 7.o**

Se han agregado, después de la palabra "contribución", las siguientes: "de alcantarillado".

Artículo 8.o

Ha sido substituído por el que sigue:

"Artículo 8.o Los obreros de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago tendrán derecho a percibir un desahucio de 30 días de jornal par cada año completo de servicios prestados a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley, y de 15 días de jornal por cada año completo de servicios que hubieren prestado con anterioridad a su vigencia, siempre que la terminación del contrato no se haya producido por alguna de las causales contempladas en los números 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10.o y 11.o del artículo 9.o del decreto con fuerza de ley N.º 178 (Código del Trabajo)."

Artículo 11.o

Al final de este artículo, se ha agregado la siguiente frase, substituyéndose el punto final por punto y coma: "a excepción de la disposición contenida en el artículo 7.o, que comenzará a regir desde el 1.o de Enero de 1942."

El señor **Castelblanco** (Presidente). — En discusión el proyecto.

El señor **Godoy**. — Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Godoy**. — Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que despachó la Honorable Cámara afectan al artículo 8.º, que se refiere al derecho de desahucio que le reconocía la Honorable Cámara a los obreros de alcantarillado en caso de despido o de cesantía, y la otra, se refiere a la vigencia del proyecto: el Honorable Senado ha fijado el primero de Enero del año próximo en vez del primero de Julio del año en curso, como lo hizo la Honorable Cámara.

Deseo llamar brevemente la atención de la Honorable Cámara sobre la modificación que ha hecho el Honorable Senado en el artículo 8.º. Esta Corporación reconoció el derecho a 30 días de salario por cada año de servicios prestados a los obreros actuales y, en general, a los obreros de Alcantarillado de Santiago, sin otras limitaciones que las contempladas en los números 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto Ley N.º 178, o sea, el Código del Trabajo. El Honorable Senado estimó necesario ampliar estas limitaciones a los números 9, 10 y 11 del mismo artículo del decreto ley a que he hecho referencia. Con esto, Señor Presidente, me temo que pase a ser una conquista inaplicable, totalmente colectiva.

El señor **Correa Letelier**. — ¿Qué dicen estos números?

El señor **Godoy**. — Voy a leer los números que se pretende aplicar.

El art. 9 del Código del Trabajo dice: "El contrato de Trabajo termina:

6.º. — Por falta de probidad, vías de hecho, injurias o conducta inmoral grave debidamente comprobada, de cualquiera de las partes;

7.º. — Por un perjuicio material causado intencionalmente en las máquinas, herramientas, útiles de trabajo, productos o mercaderías;

8.º. — Por actos, omisiones e imprudencias temerarias, que afecten a la seguridad del establecimiento o de los obreros o a la salud de éstos".

Hasta aquí lo que la Cámara consideró limitaciones para usufructuar del derecho al desahucio. Entonces, el Senado agregó los números 9.º, 10.º y 11.º, que dicen como sigue:

"9.º. — Por faltas graves a las obligaciones que impone el contrato;

10.º. — Por no concurrir el obrero al trabajo, sin causa justificada, durante dos días seguidos, dos Lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; y

11.º. — Abandono del trabajo de parte del obrero".

En la práctica, señores Diputados, estas disposiciones que acabo de leer, se han prestado a enojosos pleitos y controversias entre los obreros, que llegan hasta los Tribunales del Trabajo y que muchas veces, tardíamente, como se hace justicia a los pobres, se convierten en denegación de los derechos que la ley les asignan.

Por eso es que yo he manifestado que me parece que la ampliación de las limitaciones, la restricción del derecho a desahucio que agregó el Senado, va a significar en el hecho el que los obreros queden privados de este derecho, como si manteniéndose la situación actual: los seis días de desahucio o a los seis días de pre aviso, no se hubiera reconocido esta conquista.

Con todo, yo dejo constancia de mi punto de vista.

Comprendo que a esta altura del año y en el trámite en que la ley se encuentra, sería inconveniente que la H. Cámara insistiera en su primitiva disposición, para que volviera al H. Senado, donde quién sabe que suerte correría. Prefiero, señores Diputados, que esta conquista, aun con las restricciones que el H. Senado le introdujo, sea alguna vez ley de la República por lo que se refiere a los trabajadores, porque es el precedente más honorable y más convincente que todos los Diputados deberán tener a la vista cuando llegue aquí el proyecto que le concede también el derecho a desahucio a los obreros del país, en general, sin distinciones y discriminaciones de si se trata de industrias o reparticiones fiscales, etc.

De tal manera y dejando constancia de

estas observaciones, porque me parece que el H. Senado ha tenido un criterio menos liberal que la H. Cámara, en cierto modo menos justiciero, respetando la opinión de la otra rama del Congreso, yo me atrevería a solicitar que la H. Cámara no insistiera en su primitiva redacción del proyecto y diera por aprobadas las modificaciones del H. Senado, despachándolo en la forma como está en el Boletín.

El señor **Troncoso**. — Yo no estoy de acuerdo con lo que ha expresado el H. señor Godoy.

En realidad, este desahucio puede ser concedido a los buenos obreros. Es muy justo que la persona que haya trabajado y se haya sacrificado durante largos años en una manufactura cualquiera, tenga derecho al desahucio; pero este derecho debe ser un premio al obrero cumplidor. El H. señor Vargas Molinare, que es totalitario y a quien le agrada el trabajo forzado y disciplinado del soldado, no acepta...

El señor **Vargas Molinare**. — ¡Cómo Su Señoría no trabaja en nada, es enemigo del trabajo y se mete a legislar sobre él!

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Troncoso**. — Lo que ha querido el H. Senado es sencillamente dar este beneficio a los obreros que son cumplidores con su deber dentro de este régimen democrático, no forzosamente, sino conscientemente cumplidores de sus deberes.

Por esta razón, el Honorable Senado ha aumentado el número de condiciones.

En verdad, dar este derecho a los obreros que trabajan tres o cuatro días únicamente a la semana, que hacen la falla del día Lunes, es establecer la indisciplina.

Sin embargo, la disciplina que debe establecerse debe ser consciente, espontánea del obrero. No se debe olvidar que tal indisciplina no es únicamente perjudicial a la economía nacional sino que también al propio interés del obrero, puesto que percibe menos renta.

En consecuencia, voy a dar mi voto favorable a la redacción que ha dado la Honorable Cámara.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Díaz**. — La fracción comunista votará favorablemente el artículo 8 del Honorable Senado, pero deja constancia de que también, a su debido tiempo, y por las mismas razones dadas por el Honorable señor Godoy, insistirá sobre el particular una vez que llegue a la Honorable Cámara el Mensaje del Ejecutivo que reforma el artículo 10 del Código del Trabajo.

De manera que tampoco deseamos nosotros que se pongan tantas trabas para reconocer un derecho a los obreros; pero, al mismo tiempo, y considerando que se acerca el término del período extraordinario, no queremos que este proyecto siga durmiendo eternamente.

El señor **Cárdenas**. — Pido la palabra.

El señor **Vargas Molinare**. — Para qué hablamos tanto, si todos vamos a dar nuestra aprobación.

El señor **Cárdenas**. — Nosotros también hacemos nuestra reserva al aprobar la modificación que ha hecho el Honorable Senado, en este proyecto para no obstaculizar su despacho.

Queremos, sí, llamar la atención de la Honorable Cámara hacia hechos que están sucediendo en perjuicio de los obreros, a quienes ahora se trata de mejorar y darles una situación de justicia social más efectiva.

Numerosos establecimientos industriales, en vista del proyecto...

El señor **Vargas Molinare**. — ¡Esa materia corresponde a la Hora de Incidentes, Honorable Diputado!

El señor **Cárdenas**. — Debo llamar la atención hacia tales hechos a fin de que no se repitan. Muchos obreros que tienen veinticinco y treinta años de servicios están siendo indebidamente desahuciados.

El señor **Vargas Molinare**. — ¡Qué tiene que ver eso con el alcantarillado!

El señor **Cárdenas**. — ¿Por qué no deja hablar, señor Diputado?

En consecuencia, honorables colegas, es necesario que esos patrones sepan que esas arbitrariedades van a ser corregidas cuando se dicte una ley que contenga las disposiciones necesarias para amparar los derechos de estos obreros que injustamente son lanzados a la calle sin mayor remuneración.

El señor **Vargas Molinare**. — ¡Todo un hombre, Su Señoría!

El señor **Cárdenas**. — Deseaba hacer esta advertencia, señor Presidente, para que se apruebe este proyecto, por el cual he venido luchando durante tanto tiempo.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Vargas Molinare.

El señor **Vargas Molinare**. — Deseo pedir, señor Presidente, que ahorremos el tiempo que se puede destinar a otros proyectos, ya que todos los bancos están de acuerdo en el pronto despacho del que se discute y en homenaje a su pronto despacho, dejo la palabra.

Varios señores Diputados. — ¡Que se vote!

El señor **Vargas Molinare**. — ¡Que se vote, señor Presidente!

El señor **Ruiz**. — Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Ruiz**. — Señor Presidente: Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado han venido a desmejorar totalmente el proyecto que se había aprobado primitivamente. El Honorable Senado, en una forma errónea, ha dado el carácter de desahucio a lo que, en realidad, debe ser una indemnización por años de servicios, cosa que es totalmente distinta, ya que representan dos formas distintas de remuneración.

De aquí, señor Presidente, que en la oportunidad, en que fuera presentada esta indicación, recuerdo que hice presente que había una forma mucho más justa para valorizar esta indemnización por años de servicios, que era establecer para este objeto un fondo con el 8,33 por ciento del salario que percibe el obrero.

Con esta imposición se puede establecer un fondo de indemnización que la empresa podrá colocar en una institución bancaria o de ahorro a fin de garantizar su pago y evitar que, por un motivo u otro, este fondo deje de beneficiar al obrero. La Honorable Cámara debe insistir en su primitivo proyecto, porque él va a proporcionar la seguridad de que los obreros van a percibir un porcentaje de indemnización justo y lógico.

No va a demorar el otro trámite del proyecto más de 4 o 5 días más; tiene que ir solamente al Honorable Senado para que sea aceptado. El Honorable Senado necesita insistir en sus modificaciones y no va a tener los votos necesarios para ello...

El señor **Vargas Molinare**. — ¡Hasta este otro año entonces!

El señor **Ruiz**. — De aquí que los Parlamentarios Socialistas votaremos rechazando la modificación del Honorable Senado, porque tiende a burlar las aspiraciones de los obreros.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Vargas Molinare**. — ¡Qué se vote!

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Cerrado el debate.

En votación las modificaciones del Honorable Senado.

El señor **Prosecretario**. — En el artículo 7.º se han agregado, después de la palabra "contribución", las siguientes: "de alcantarillado".

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la modificación del Honorable Senado.

Acordado.

El señor **Prosecretario**. — El artículo 8.º del proyecto aprobado por la Cámara dice: "**Artículo 8.º** Los obreros de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago tendrán derecho a percibir un desahucio de treinta días de jornal por cada año de servicio, siempre que la terminación del contrato no se produzca por alguna de las causales contempladas en los números 6.º, 7.º y 8.º del artículo 9.º del Decreto con Fuerza de Ley número 178 (Código del Trabajo)".

El Senado ha propuesto sustituir este artículo por el siguiente:

"Artículo 8.º—Los obreros de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago tendrán derecho a percibir un desahucio de 30 días de jornal por cada año completo de

servicios prestados a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley, y de 15 días de jornal por cada año completo de servicios que hubieren prestado con anterioridad a su vigencia, siempre que la terminación del contrato no se haya producido por alguna de las causales contempladas en los números 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10.o y 11.o del artículo 9.o del decreto con fuerza de ley N.º 178 (Código del Trabajo)".

El señor **Castelblanco** (Presidente). — En votación la modificación del Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará esta modificación.

El señor **Ruiz**. — Con el voto en contra de la Brigada Parlamentaria Socialista.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Se aprobará, entonces, la modificación del Honorable Senado con el voto en contra de la Brigada Parlamentaria Socialista.

Aprobada.

El señor **Prosecretario**. — Al final del artículo 11.º se ha agregado la siguiente frase, substituyéndose el punto final por punto y coma: "a excepción de la disposición contenida en el artículo 7.º, que comenzará a regir desde el 1.º de Enero de 1942".

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—Quinquenios para el personal de las Fuerzas Armadas. Trámite reglamentario del proyecto respectivo.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — El proyecto a que se ha referido el Honorable señor Vargas Molinare, sobre quinquenios para el personal de las Fuerzas Armadas, no puede tratarse, porque no ha sido aún informado por la Comisión de Hacienda.

El señor **Vargas Molinare**. — ¿Por qué no se omite este trámite por unanimidad, se-

10.—Cuentas de Tesorería de la Cámara correspondiente al primer semestre del presente año.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Están pendientes de la aprobación de la Honorable Cámara, las cuentas de Tesorería correspondiente al primer semestre de este año. Como ya han sido informadas por la Subcomisión y por la Comisión de Policía Interior y Reglamento, rogaría a los Honorables Diputados que se sirvieran prestarles su aprobación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas las cuentas de Tesorería.

Aprobadas.

Terminada la Tabla de Fácil Despacho.

11.—Permiso Constitucional al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para ausentarse del país.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — El señor Ministro de Relaciones Exteriores, que se encuentra en la Sala, solicita el permiso constitucional para ausentarse del país.

Si no hay inconveniente, se concederá el permiso constitucional solicitado.

Acordado.

12.—Cálculo de entradas y Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 1942.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Entrando al Orden del Día, corresponde ocuparse del Cálculo de Entradas y del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 1942.

Corresponde votar, de acuerdo con el Reglamento, el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos.

En votación.

—**Votado en forma económica el Cálculo de Entradas y el Presupuesto General de Gastos de la Nación para 1942, fué aprobado por 38 votos contra 22.**

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Aprobado en general el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Entradas de la Nación para 1942.

Se va a votar la Partida 1.ª Presidencia

de la República, conjuntamente con las indicaciones propuestas, tanto por la Comisión Mixta como por el Gobierno.

—**Votada económicamente la Partida 1.a Presidencia de la República, fué aprobada por 40 votos contra 5.**

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Aprobada, en consecuencia, la partida 1.a, Presidencia de la República.

En votación la Partida 2.a, Congreso Nacional, igualmente con las indicaciones formuladas por la Comisión Mixta, y por el señor Ministro de Hacienda.

—**Votada económicamente la partida, fué aprobada por 40 votos contra 1.**

El señor **Castelblanco** (Presidente). — En votación la partida 3.a, Servicios Independientes, en la misma forma que las anteriores.

—**Votada económicamente la partida 3.a, fué aprobada por 44 votos.**

El señor **Castelblanco** (Presidente). — En votación la partida 4.a, Ministerio de lo Interior, en igual forma.

El señor **Secretario**. — Los señores Cabezón, Acevedo, Vargas Molinare, Barros Torres y Gardeweg, formulan indicación para modificar la glosa que consulta la suma de 500 mil pesos como subvención para el Cuerpo de Bomberos, a fin de que se destinen \$ 50.000.— para el Cuerpo de Bomberos de Cisternas y \$ 50.000.— para la terminación del Cuartel de la 5.a Compañía de Santiago.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Esta indicación es improcedente.

En votación la partida.

—**Votada económicamente la partida, fué aprobada por 45 votos.**

El señor **Castelblanco** (Presidente). — En votación la partida 5.a, Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la partida 5.a, con las modificaciones introducidas por la Comisión y las indicaciones del Ejecutivo.

Aprobada.

En votación la partida 6.a, Ministerio de Hacienda, conjuntamente con las modificaciones de la Comisión y las indicaciones del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

En votación la partida 7.a, Ministerio de Educación, con las modificaciones de la Comisión y las indicaciones del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

En votación la partida 8.a, Ministerio de Justicia, en la misma forma que las anteriores.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

En votación la partida 9.a, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, con las modificaciones que introdujo la Comisión y las indicaciones del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

En votación la partida 10.a, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, en la misma forma que las anteriores.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

En votación la partida 11.a, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación, en la misma forma que las anteriores.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la partida.

Aprobada.

En votación la partida 12.a, Ministerio de Fomento, con las modificaciones e indicaciones correspondientes.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la partida.

Aprobada.

En votación la partida 13.a, Ministerio de Agricultura, en la misma forma que las anteriores.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la partida.

Aprobada.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la Partida con la misma votación anterior.

Aprobada.

En votación la Partida Décimocuarta, Ministerio de Tierras y Colonización.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada con la misma votación.

Aprobada.

En votación la Partida Décimoquinta, Ministerio del Trabajo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada con la misma votación.

Aprobada.

En votación la Partida Décimosexta, Ministerio de Salubridad y Asistencia Social.

Si le parece a la Honorable Cámara, con igual votación que las anteriores, se dará por aprobada esta Partida.

Aprobada.

Terminada la discusión de los Presupuestos para el año 1942, en su primer trámite constitucional.

13.—Creación de nuevos recursos para financiar el Presupuesto de Gastos de la Nación correspondiente, al año 1942.

El señor **Castelblanco** (Presidente). — Figura a continuación el proyecto que autoriza suplementos a diversas partidas del presupuesto vigente. Como no está impreso, no puede tratarse.

Había citado para una sesión de 8 a 9½ de esta noche, con el fin de continuar la discusión del proyecto que crea recursos para financiar el déficit del Presupuesto correspondiente a 1942.

Si le parece a la Cámara, se acordaría continuar inmediatamente con la discusión de ese proyecto y se evitaría así la sesión de la noche.

Acordado.

Estaba en discusión el artículo 1.º del proyecto y había quedado con la palabra el Honorable señor Gardeweg.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor **Gardeweg**. — Al terminar la sesión anterior, refiriéndome a los efectos de la disposición contenida en los incisos que se agregan a la letra (c) del artículo 11 de la ley N.º 6,457, sobre Impuesto a la Renta, declaraba a la Honorable Cámara que éste gravamen no era de aquellos que aconseja una sana economía, o sea, no grava la utilidad sino que, en el hecho, contribuye un

verdadero gravamen al capital, con lo que se vulnera ese derecho intangible de la propiedad, del que todos los partidos democráticos y especialmente el Partido Radical y el Partido Conservador se proclaman respetuosos.

Sin embargo, señor Presidente, desde el momento en que se apruebe este proyecto de ley, establecemos un verdadero "cupó" al capital.

Termino, señor Presidente, manifestando que la disposición de este inciso constituirá una injusticia atroz, porque no solamente va a gravar al capital sino que va a hacer recaer éste gravamen sobre personas que no sólo no han tenido utilidades sino que, además, han concurrido a invertir su dinero en sociedades que constituyen, digamos así, una verdadera necesidad para el progreso del país, y que lo han hecho al amparo de las leyes vigentes, que si bien establecían impuestos, éstos eran sobre las utilidades. Esa gente no pensó, ni pudo pensarlo, que no estaba lejos el día en que se llegara a establecer un impuesto al capital y uno sobre las utilidades que no se iban a percibir.

En el hecho, Honorable Cámara, va a suceder lo siguiente: un inversionista — y en esto sigo el ejemplo de que hablábamos en la sesión anterior — con una acción, título que se constituyó por un valor de \$ 40.— (equivalente a una libra esterlina) y que él ha adquirido por su valor comercial de \$ 100.—, según transacción en la Bolsa. Si en este momento se llegara a liquidar esta Sociedad y se produjera, por ejemplo, una baja en esa cotización no solamente tendría una pérdida directa sobre su inversión sino que además debería, soportar el gravamen establecido por esta ley sobre una utilidad que no habría percibido.

En consecuencia, señor Presidente, y como correlación de mis observaciones, dejo perfectamente establecido que la aprobación de este proyecto constituye una verdadera exacción legal al capital que honradamente se ha invertido en empresas que, jamás, el capital privado o particular de pequeños empresarios hubiera podido hacer prosperar; que se va a cometer la injusticia atroz de darle efecto retroactivo a un impuesto sobre utilidades que no han sido percibidas; y, por

último, que lesiona los intereses y la fé de los inversionistas que, seguramente al saber que se les iba a aplicar este impuesto, no habrían invertido su capital.

Por último, señor Presidente, de todas las explicaciones que se han dado se establece que el objetivo principal de esta ley es no mantener la desigualdad que se va a producir entre sociedades constituidas en una misma época: una con capital extranjero y otra con capital chileno. La de capital chileno va a tener que soportar un impuesto y la otra no va a ser gravada por él, por cuanto el equivalente representaría más o menos el valor actual. Mientras tanto, Señor Presidente, al inversionista que invirtió en estas acciones en pesos oro de 18, de 12 o de 6 peniques, se le va a devolver, por obra no solamente de este Gobierno sino que por obra de Gobiernos sucesivos, su inversión en un precio depreciado, con el gravamen encima de este impuesto que injustamente se quiere establecer.

Estoy seguro, señor Presidente, que a esta Honorable Cámara no la convencen las razones; hace mucho tiempo que tengo esta seguridad, pero lo que me extraña es que el señor Ministro de Hacienda, una persona de capacidad especialísima para tratar estos problemas, vaya a mantener esta injusticia, lo que me hace llegar a la conclusión de que en esta materia está totalmente equivocado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Creo que es indispensable que haga presente algunos puntos a la Honorable Cámara, después de oír las palabras que con tanta vehemencia ha pronunciado el Honorable señor Gardeweg.

Quiero insistir, Honorable Cámara, y me dirijo especialmente al Honorable Diputado señor Gardeweg, en que esta tributación relacionada con las diferencias de avalúos, de contizaciones, entre el valor primitivo de la acción y el valor que tiene en el momento de su liquidación, en lo que se refiere a las compañías nacionales, se está pagando en este país desde la vigencia de la

Ley Impuesto a la Renta. En consecuencia, es en el aspecto de la desvalorización monetaria, donde es posible seguir una discusión interesante pues, las compañías nacionales con capitales chilenos ya están gravadas.

Esta disposición no tiende a otra cosa que a igualar el capital extranjero al capital nacional en cuanto a esta clase de gravámenes. Más aún, Honorable Diputado esta disposición es de estricta justicia porque hoy día las sociedades que dicen tener un capital en moneda extranjera, sólo lo tienen en la contabilidad; son innumerables las compañías que durante todo el año llevan su contabilidad en pesos chilenos, y a fin del año tienen que convertirla a moneda extranjera, para presentar un balance en esa moneda extranjera.

De modo que esta disposición no es una novedad en el régimen tributario actual. Existe y lo único que se persigue es hacer desaparecer una injusticia, un privilegio — diría yo — de las compañías con capital extranjero aparente, porque bien saben los HH. DD. que una sociedad que se forma con capital extranjero, justo con iniciarse las operaciones, transforma su capital en pesos chilenos, pues en este país todas sus operaciones tienen que hacerlas en moneda corriente.

Esta era la explicación que quería dar.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Baraona**.— He renovado, señor Presidente, con el número reglamentario de firmas, una indicación que presenté en la sesión de ayer para modificar uno de los incisos de este artículo; es aquel que se refiere al sueldo patronal, en que la Comisión había establecido como sueldo mínimo el sueldo vital, y como máximo, que se podía descontar de las utilidades, la suma de 60,000 pesos.

La indicación renovada indica como sueldo mínimo el sueldo vital; pero respecto al máximo establece que el sueldo se descontará en una suma igual al más alto que pague el Fisco o las instituciones semifiscales.

Con el alza del 5 por ciento mensual del costo de la vida, esta suma de 60 mil pesos que se establece en el proyecto en debate como sueldo máximo patronal que se

puede descontar, seguramente al cabo de corto tiempo va a ser una cantidad insignificante e insuficiente.

Creo que es más conveniente establecer una relación firme, permanente, entre el sueldo que paga el Fisco o las instituciones semifiscales y el sueldo más alto que se puede descontar como sueldo patronal.

Yo rogaría al señor Ministro de Hacienda que me indicara cuál es, en este momento, el más alto sueldo que paga el Fisco o las instituciones semifiscales y, al mismo tiempo, rogaría al Honorable Diputado informante que me expusiera las razones que tuvo la Comisión para rechazar la indicación a que me he referido.

El señor **Edwards**.— La razón principal es que se ignoraba cuál es el sueldo más alto.

El señor **Baraona**.— ¡Pero cómo puede ignorar la Comisión de Hacienda eso! El señor Ministro nos va a dar seguramente el dato.

El señor **Edwards**.— Se creyó que era más conveniente establecer un límite determinado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente? Con todo agrado voy a contestar al Honorable Diputado.

En la Administración Pública, el sueldo más alto debe ser el del Contralor General de la República, que alcanza a \$ 150.000 (haciendo excepción, por cierto, del sueldo de S. E. el Presidente de la República, que figura también con un sueldo más bajo). En cuanto a las instituciones semi fiscales, es más difícil que pueda contestar al Honorable Diputado, pero se conoce el caso de las Corporaciones de Fomento y otros donde los Vicepresidentes ejecutivos tienen un sueldo de \$ 120.000 anuales. En consecuencia, entre el Fisco y las instituciones semifiscales, posiblemente, se pueda hablar de un sueldo de \$ 150.000 como máximo.

Pero yo quiero referirme a la indicación del H. Diputado.

Sabe el H. Congreso que actualmente no se reconoce en la legislación vigente ninguna deducción por sueldo patronal. No se había establecido, ni reconocido nada como deducción para el trabajo y esfuerzo de los

socios en las empresas en que trabajan. Se ha querido eliminar esta injusticia y se ha comenzado, entonces, por reconocer una deducción que comienza en el 60% de las utilidades con el objeto de fijar el sueldo patronal. No se puede ir a una cifra muy alta, H. Diputado, porque una legislación sobre sueldo patronal es muy difícil de controlar. Así es como en muchas sociedades colectivas hay socios que son capitalistas y no industriales y van a poder deducir y percibir como sueldo patronal una cuota, cuando no están aportando su trabajo en las sociedades.

Va a ser muy difícil para Impuestos Internos llevar el control correspondiente. Por eso es que esta disposición de la ley comienza por reconocer este sueldo patronal, que antes no existía, con un mínimo equivalente al sueldo vital y con un máximo, por persona, de sesenta mil pesos anuales y de ciento veinte mil pesos en total.

De manera que no creo que sea lógico comparar este sueldo patronal con los sueldos que se pagan en la Administración Pública o en las empresas semifiscales.

Y no deja de ser curioso que el Honorable Diputado haya hecho la comparación con sueldo fiscales o semifiscales, cuando se trata de empresas privadas. Bien sabe, el Honorable Diputado, que en las empresas privadas sueldos de 400 y 500 mil pesos anuales también existen. Se habría llegado a un absurdo al reconocer a una empresa particular algo que es muy inferior a las otras empresas, haciendo la comparación con las fiscales.

El señor **Baraona**.— Me parece que, ahora que se trata, de remediar una injusticia existente en la Ley de Impuestos a la Renta, es de toda conveniencia reconocer a la persona que dedica sus esfuerzos, su iniciativa particular al progreso de toda la Nación, la misma calidad en el aspecto tributario que aquel que entrega sus energías al empresario fiscal o semi-fiscal.

Por lo menos, en el aspecto tributario, me parece que deben ser equiparados.

Es justo que el sueldo patronal de un gran negocio, que demanda mucha actividad, que se contemple con cargo a la sexta categoría industrial, sea comparado con los

grandes sueldos que reciben los empleados públicos o funcionarios semi-fiscales.

Tendiente a esto es la indicación que ha sido renovada con el número reglamentario de firmas.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Yrarrázaval**.— Entiendo que se está discutiendo la totalidad del artículo primero.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Sí, señor Diputado.

El señor **Yrarrázaval**.— En esta materia deseo hacer algunas observaciones, en cuanto a los gravámenes nuevos que afectan a los profesionales con el aumento de las tasas del impuesto de sexta categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.

La característica fundamental de las modificaciones que se introducen en la ley de la Renta, en cuanto a la sexta categoría, es que grava principalmente a los profesionales modestos y no afecta a los que perciben grandes honorarios.

La actual escala del 3 al 7 por ciento se convierte en una tasa del 6%. Esto significa que a los profesionales modestos se les recarga enormemente el impuesto y, en cambio, a los grandes profesionales no se les perjudica su situación; o sea, se agravan las rentas bajas y se da un tratamiento favorable a las rentas altas.

En cuanto a la presunción de renta en proporción al monto de la patente profesional que los profesionales pagan, se eleva la renta presunta de 15 a 30, de 30 a 40, y de 40 a 60 veces el valor de la patente según sean los años de ejercicio profesional. Este recargo de un 100% va igualmente a gravar preferentemente a los profesionales modestos, por la sencilla razón de que los grandes profesionales, con muchos asuntos y clientela, alegan o patrocinan muchos juicios simultáneamente ante las Cortes de Apelaciones o ante la Corte Suprema. En cambio, los profesionales modestos suelen tener uno o dos alegatos al año y deben pagar, sin embargo, el mismo impuesto que los que tienen continuos y cuantiosos asuntos ante los Tribunales de Justicia.

Así vemos que, por un solo alegato ante la Corte Suprema, un abogado modesto

tendrá que pagar, por el concepto de impuesto de categoría, \$ 2.520; o sea, mucho más de lo que ordinariamente se percibe como honorarios por dicho alegato. Llego a esta suma porque la patente actual, de \$ 500 ante la Corte Suprema, seguramente se va a aumentar a \$ 750 como el Ejecutivo lo ha propuesto en un mensaje reciente y como el proyecto aprobado por la Comisión fija en 60 veces el valor de la patente, se llega a una renta presunta de \$ 45.000. Como esta renta presunta se grava con un 6%, se va a establecer un gravámen de \$ 2.700 —como digo— por esta posible única ocasión en que un abogado modesto esté obligado a alegar ante la Corte Suprema de Justicia. Esta situación todavía se hace más odiosa con la repercusión que tiene el impuesto de categoría en el impuesto complementario, porque ese abogado con la renta presunta de \$ 45.000, está afecto al impuesto complementario sobre el exceso de \$ 20.000; o sea, sobre \$ 25.000; suma sobre la cual debe pagar el 2%, o sea \$ 500, que unidos a los \$ 2.700 de 6.ª Categoría y los \$ 750 de la Patente, dan un total de \$ 3.950, o sea, más o menos \$ 4.000 de impuesto fiscal que pesan sobre un abogado modesto por el sólo hecho de alegar en una ocasión el asunto más sencillo, ante la Corte Suprema.

Considero que esta disposición, es irritante y absurda, porque ella no está en relación con el volúmen del ejercicio que él hace de su profesión. Tampoco tiene base en cuanto a la utilidad que obtiene de ella, sino que se ha buscado, únicamente, la manera de aumentar los recursos de la sexta categoría, sin fijarse que con ello se está faltando a la más elemental justicia y equidad.

Vuelvo a repetirlo, los grandes profesionales no se verán afectados por esta disposición, porque ellos continuamente alegan en los tribunales, en forma de que el mayor impuesto de categoría y complementario que deberán pagar, tiene una compensación en el mayor número de asuntos y de clientes que ellos atienden. En cambio, va a gravar, en forma desproporcionada, a los profesionales modestos.

Por estas consideraciones con las firmas necesarias, hemos renovado una indicación

de mi Honorable colega Don Rafael Moreno, para que este aumento de la presunción de renta en relación con la patente pagada, no sea tan exagerado. Se propone, que en aquellos casos en que la ley actualmente vigente fija 15 veces el valor de la patente, se pagará 20 veces el valor de ella; donde dice 20, se pagará 30 veces y donde dice 30, se pagará 40 veces su valor y no 60.

La escala que proponemos ya significa un gravámen exagerado para estos profesionales modestos, que va a contribuir a hacer más agustiosa la situación de los elementos de la profesión abogado y a inhibirlos en el libre ejercicio de ella, obligándolos a optar por puestos y empleos y aumentar con ello la burocracia existente en el país.

Por otra parte, además de ser antipática esta disposición, es muy poca la mayor rentabilidad que con ella se va a obtener, pues no alcanza a más de un millón o millón y medio de pesos, derivada del aumento de las rentas presuntas, en relación con las patentes.

Pero hay que tener presente también el aumento de la tasa, porque se establece una tasa rígida de 6% para este impuesto de la 6.ª categoría, que antes se gravaba con una escala progresiva del 3 al 7%, lo que también perjudica desproporcionadamente a los profesionales modestos.

Así es que por 2 o 3 millones de pesos que este aumento va a producir en una ley que rendirá 190 millones, se crea una situación insostenible para los profesionales modestos.

La principal razón dada por el Sr. Ministro de Hacienda para mantener esta disposición es que corrientemente se elude el pago de este impuesto por algunos profesionales; pero yo siento muchísimo considerar enteramente infundada esta razón.

Si hay impuestos cuyo pago se elude, entiendo que el organismo administrativo respectivo será capaz de evitar esta irregularidad, y no es razonable gravar más a los pocos contribuyentes que cumplen, porque hay otros que no cumplen. Esto nos llevaría a extremos absurdos porque las pocas personas que cumplen con las leyes tributarias serían cada vez menos y las tasas deberían ser cada vez más altas.

Contra este peligro de que se eluda el pago de los impuestos está una mejor organización de la repartición que cobra los impuestos, pero no debemos buscar el recurso de gravar con más impuestos porque será más duro y penoso este gravámen y más se ingeniarán para buscar la manera de eludir el pago.

De modo que esta disposición antipática e inútil y que no influye sino en una ínfima parte, 2 o 3 millones en 190 millones que producirá esta ley, gravará solo a los profesionales modestos y en nada afectará a los que tienen grandes rentas u honorarios.

Por estas consideraciones pido a la H. C. se sirva prestar su aprobación a la indicación del H. Sr. Moreno, renovada con las firmas reglamentarias, para que por lo menos la escala de rentas presuntas en relación a la patente no se aumente en una proporción exagerada.

Invoco, pues, el espíritu de equidad de la H. C. para que preste su asentimiento a esta indicación renovada y se salve una situación irritante para los hombres modestos de este gremio profesional.

El señor **Salamanca**.— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Salamanca**.— La letra q) del artículo en discusión agrega, en el inciso 1.º del art. 52 de la Ley de Impuesto a la Renta las palabras "o devengadas", después de "percibidas".

El alcance de esta agregación que hizo la Comisión significa que en las sociedades colectivas parte de las rentas que los socios han acordado no distribuir entre ellos para sus gastos personales, sino dejarlo en la industria misma para el mayor desarrollo de los negocios y para mejorar las condiciones de vida de los obreros, estará también afectada al impuesto global complementario.

Creo, señor Presidente, que en esto hay una inconveniencia absoluta y total para los intereses nacionales, ya que se impone una contribución a personas que han querido aumentar la riqueza nacional, que han querido mejorar las condiciones de vida de sus obreros y que han procurado, por estos medios, aumentar la producción nacional.

Por otra parte, señor Presidente, se comete

con esta modificación una injusticia, ya que en las sociedades anónimas la parte de las utilidades que no se distribuyen entre los accionistas, no está afecta al pago del impuesto complementario a la renta.

Para salvar esta injusticia, yo presenté a la Comisión una indicación tendiente a intercalar después de la expresión: "o devengadas", la siguiente: "salvo que se destinen al mejoramiento de las condiciones de explotación de una industria o a las condiciones de vida de sus obreros".

Es decir, mi indicación tendía a fomentar la previsión entre los capitalistas y a procurar también que ellos tuvieran aliciente para proveer al bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de los obreros, así como también a la atención de los mismos.

Desgraciadamente, por la premura del tiempo, no me ha sido posible renovar con las firmas reglamentarias esta indicación ante la Honorable Cámara.

El señor **Baraona**.— Pero todavía podría renovarla, S. S.; desde luego, contaría con mi apoyo.

El señor **Salamanca**.— Pero, en todo caso, renovada la indicación sobre el particular y suponiendo que sea acogida, ya que, por otra parte, tampoco ella perjudica al financiamiento del Presupuesto, que se persigue con el proyecto, la disposición sería optativa para los capitalistas; podrán, si quieren, si lo desean, hacer la declaración anual de sus rentas y pagar la contribución año a año, o bien dejar las utilidades en la industria para pagarla posteriormente.

Así lo estimó también el señor Ministro de Hacienda ante la Comisión.

Termino, pues, pidiendo a la Honorable Cámara que se sirva acoger esta indicación, la que voy a renovar inmediatamente con las firmas reglamentarias.

El señor **Baraona**.— Me parece muy atinada la indicación que ha presentado el Honorable señor Salamanca, porque tiende a evitar lo que ocurriría con la disposición aprobada por la Comisión de Hacienda; con esta indicación del Honorable colega se evitaría que se detuviera el progreso industrial de ciertas empresas y que se matara la iniciativa para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de los obreros.

Por eso, con todo agrado, voy a apoyar la indicación del Honorable señor Salamanca, la cual espero será renovada por S. S.

El señor **Edwards**.— Tengo entendido que esta indicación no va a alterar el monto de las contribuciones, sino que solamente va a postergar el pago de ellas; pero debo advertir que, en este último caso, las empresas tendrán que pagar una suma superior a la devengada, si lo hubieran hecho a su debido tiempo, porque la tasa es progresiva, según la utilidad; y si la utilidad en cinco o diez años ha aumentado, la tasa es superior.

El señor **Baraona**.— De todos modos, el contribuyente tiene una opción para pagar en una u otra forma.

El señor **Alessandri**.— De las observaciones hechas por el H. señor Salamanca, al fundar su indicación, se desprende que ella es beneficiosa para el interés nacional y para el interés fiscal. Es beneficiosa al interés nacional en el caso de que el contribuyente destine las utilidades a aumentar el negocio; y lo es para el Fisco, porque cuando las empresas hacen el pago, se obtiene una cantidad mayor de impuesto, ya que este impuesto complementario tiene una escala progresiva; y al acumularse una mayor renta, pagan un impuesto superior, lo que es beneficio para el interés fiscal.

De consiguiente, esta indicación es beneficiosa para los intereses nacionales fiscales y la Cámara debe prestarle su aprobación.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Voy a referirme a las dos indicaciones formuladas.

En primer lugar, voy a tratar la indicación del H. señor Moreno, que ha hecho también suya el H. señor Yrarrázaval. Es efectivo que hay gran dificultad para redactar lo relativo a la tributación que efectivamente debe pagar el profesional; no hay cómo hacerlo de una manera precisa.

Si se mantiene la disposición como insinúan los señores Diputados, los profesionales que perciben grandes rentas se van a acoger a la presunción, como pasa en la realidad hoy día.

Yo me atrevo a insinuar se agregue un

inciso, —para lo cual ruego a la H. Cámara dé por presentada la indicación—, que se diga lo siguiente:

“No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, el profesional que justifique ante la Dirección de Impuestos Internos que sus remuneraciones no han alcanzado al *mínimum* que este artículo presume, pagará el impuesto en conformidad a sus entradas efectivas”.

Es decir, en este caso va a corresponder al mismo profesional que no alcanza a obtener entradas equivalentes al *mínimum* que se presume, dentro de las especificaciones hechas en el proyecto, justificar ante la Dirección de Impuestos Internos que sus entradas son menores.

El señor **Baraona**.— Quién sabe si reglamentariamente no se puede aceptar la indicación...

Un señor **Diputado**.— Se podría aceptar por unanimidad.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— En cuanto a la indicación del Diputado señor Salamanca, debo recordar a la H. Cámara que se ha discutido extensamente esta indicación, en dos oportunidades, en la Comisión de Hacienda; y a pesar de los argumentos hechos por los Honorables Diputados que la favorecen, ha sido rechazada, y la razón es la siguiente: con la indicación insinuada, se pretende obtener que aquellos asociados de sociedades colectivas que dejan las utilidades para capitalizarlas o invertir las dentro de la industria o de la empresa que ellos tienen, no paguen el impuesto global complementario sino cuando perciban todas las utilidades. ¿Qué pasa en la práctica con esta excepción? Hoy día, una utilidad de \$ 100.000.— está gravada, de acuerdo con el impuesto global complementario, en \$ 2.100.—, integrados en la siguiente forma: \$ 600.— por los primeros \$ 50.000.— y un 30%, o sea \$ 1.500.— hasta los cien mil.

\$ 2.100.— es lo que tendría que pagar como impuesto global complementario aquel socio que en una empresa tuviera \$ 100.000 de utilidad. Si este empresario deja los \$ 100.000.— en la Empresa y los mantiene en el giro de ella durante 5 años, ¿qué pasa, de acuerdo con la tributación vigente?

Que durante estos cinco años el Fisco no recibe los \$ 2.100.—; pero, ¿cuánto va a pagar, si a los cinco años este socio retira sus utilidades? Porque, como decíamos en la Comisión de Hacienda en la mañana, no hay sociedades peremnes; tienen que liquidar en algún momento y tienen que retirarse las utilidades en alguna ocasión.

El señor **Alessandri**.— ¿Me permite una interrupción el señor Ministro?

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Supongamos que este socio, después de mantener durante 5 años la primitiva utilidad de \$ 100.000.—, se retira ahora con una utilidad de \$ 500.000.—

El señor **Alessandri**.— Rogaría al señor Ministro me concediera una interrupción.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor **Alessandri**.— Lo mismo pasa con las sociedades anónimas en lo que se refiere al capital de reserva, el cual no se distribuye y no paga ningún impuesto; de modo que estamos frente a una misma situación y yo no veo por qué el señor Ministro insiste en hacer esta discriminación, ya que se trata, principalmente, de sociedades de capitales reducidos, de favorecer al contribuyente de menores recursos.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Ruego al Honorable Diputado que me deje terminar; en seguida, me referiré al caso que me indica.

Decía que si a los cinco años retira este asociado su utilidad ¿cuánto va a pagar? Va a pagar un impuesto global complementario muy superior a los 10.500 pesos que habría pagado durante cinco años anualmente, porque el impuesto global complementario va aumentando a medida que la renta aumenta; y como va a recibir \$ 500.000.— de utilidad, tendría que pagar mucho más de lo que correspondía; y, en cambio, el Fisco ha dejado de percibir anualmente las cifras correspondientes.

Esta disposición del proyecto tiende a hacer más equitativo el reparto dentro de las entradas del presupuesto.

En cuanto al ejemplo que ha citado el Honorable señor Alessandri, debo decirle que no debe olvidar que las sociedades anó-

nimas no son las que pagan el complementario; en este momento, el que lo paga es el accionista a quien le entrega los dividendos, de modo que si la sociedad anónima no ha acordado dividendo, el accionista no puede decir que él lo ha devengado; no es el caso de la sociedad colectiva, cuya utilidad puede percibir inmediatamente el asociado. Si mañana la sociedad anónima acuerda un dividendo extraordinario con esos fondos acumulados, el accionista paga inmediatamente el global complementario correspondiente. Por lo tanto, esta disposición del proyecto de ley no sólo es equitativa en lo que se refiere al Fisco, porque percibe más periódicamente la tributación correspondiente, sino que también es justa para el contribuyente porque no se le acumulan utilidades que pagarían el complementario después, cuando debía haberlo hecho en el momento en que se devengó la utilidad. Estas son las razones que se adujeron en la Comisión de Hacienda y que motivaron el rechazo, en dos ocasiones, de esta indicación que ha sido renovada.

El señor **Salamanca**.— ¿Me permite una palabra?

El señor **Maira**.— Pido la palabra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Salamanca.

El señor **Salamanca**.— Fuera de las razones dadas, hay otras también: se procura con la indicación que he hecho amparar a los socios que tienen mayores necesidades y capital dentro de la sociedad.

Se han visto casos, señor Presidente, de socios que representan —digamos— menos del 50 por ciento del capital social y que, de acuerdo con disposiciones de la escritura social, no han podido percibir parte de las utilidades ¿por qué?

Porque la mayoría, es decir, los que forman la mayoría del capital, que no necesitan de esas utilidades han acordado dejarlas no distribuirlas entre los socios; y entonces señor Presidente, esos socios con pequeño capital, de quienes no han dependido el de disponer de esas utilidades se han visto en una situación difícil: la de que mientras ellos no recibirían esas utilidades, el Fisco, no obstante, los ha perseguido para cobrarles el

impuesto complementario sobre esas utilidades.

Por eso, la modificación tiende también a precaver ese peligro de que se pretenda cobrar contribuciones a personas que, sin su voluntad, han dejado de percibir utilidades.

El señor **Maira**.— Considero conveniente la indicación que ha presentado el Honorable señor Salamanca porque da la posibilidad que hoy día tienen las sociedades anónimas a aquellas que no lo son, sean colectivas o de cualquiera otra especie, para hacer inversiones que vayan directamente en beneficio del país.

Primero, el mejoramiento de la propia industria: agregarle las maquinarias correspondientes, mejorar la técnica de producción, ampliar las instalaciones, etc. Segundo: preocuparse del otro aspecto, que es importante: el aspecto del personal que en ella trabaja, proporcionándole habitaciones convenientes, entretenimientos, clubs o salas de espectáculos, etc.

Mediante la indicación del Honorable señor Salamanca, se permite, sin perjuicio alguno para el Fisco, como lo ha demostrado el señor Ministro de Hacienda, que se hagan esas inversiones por los particulares que no forman una sociedad anónima.

El señor Ministro nos argumentaba que esto va a perjudicar a los propios particulares, porque al término de varios años, el impuesto complementario va a ser mayor que el que habrían pagado en varios años.

Pero el Fisco se beneficia, porque obtiene un mayor impuesto y se beneficia, en general, la colectividad por la inversión que favorece a la industria y a los obreros que en ella trabajan.

Señor Presidente, todas las sociedades anónimas tienen siempre el criterio de repartir parte de sus utilidades y dedicar el saldo a estos objetivos, y es natural que las demás sociedades también lo puedan hacer. Sería injusta la situación de los socios de una sociedad no anónima que se vieran obligados por disposiciones legales como la de que ahora se trata, a pagar un impuesto por utilidades que en realidad no van a percibir sino que directamente van a invertir en los beneficios que he señalado. Que cuando a ellos les corresponda retirar las utilidades, en

la misma forma que cuando se reparte un dividendo extraordinario de una sociedad anónima, paguen el impuesto, es natural; pero, no veo el inconveniente que pueda haber para que en estos casos, se permita, por lo menos, pagar el impuesto en el momento en que verdaderamente sea percibido.

Por esto, yo estimo que sin perjuicio para el Fisco, ya que por el contrario, se beneficia con el aumento del impuesto; sin perjuicio para nadie y con beneficio para la colectividad, para la industria y para los hombres que en ella trabajan, la indicación del H. señor Salamanca debe ser aprobada por la H. Cámara.

El señor **Prosecretario**.— El Comité Radical ha pedido la clausura del debate.

El señor **Alessandri**.— Quisiera agregar también que existe otra circunstancia que favorece la indicación del H. señor Salamanca y que se refiere a la economía nacional, porque si se destinan esas utilidades a la explotación misma del negocio y para el mejoramiento de los obreros, el contribuyente que hace tales inversiones no necesita recurrir al crédito y se restringe la facultad de contratar empréstitos, que es absolutamente inconveniente desde el punto de vista de la economía nacional.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En votación la clausura del debate en el artículo 1.º

El señor **Labbé**.— ¿Quién pide la clausura del debate?

El señor **Castelblanco** (Presidente).— El señor Prosecretario le va a contestar.

El señor **Prosecretario**.— El Comité Radical.

El señor **Labbé**.— ¡Como siempre, el Comité Radical! ¡Los libertarios!

—**Votada la clausura del debate, resultaron 31 votos por la afirmativa contra 9 votos por la negativa.**

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Aprobada la clausura del debate. Se va a dar lectura a las indicaciones renovadas.

El señor **Prosecretario**.— Indicación de H. señor Baraona, renovada con la firma de tres Comités, para substituir el inciso 7.º de la letra h) (que pasa a ser i), por el siguiente:

“En ningún caso esta deducción podrá ser inferior al sueldo vital ni exceder del sueldo más alto que pague el Fisco o instituciones semifiscales”.

Indicación del Honorable señor Moreno renovada por los mismos Comités, para que se eliminen las letras m) y n) (que pasan a ser n y o).

Indicación del Honorable señor Salamanca, para agregar a continuación de las palabras “o devengadas” que la letra p) (que pasa a ser q) del artículo 1.º del proyecto propone intercalar en el artículo 52 de la Ley de Impuesto a la Renta, la siguiente frase: “...salvo que se destinen al mejoramiento de las condiciones de explotación de una industria o las condiciones de vida de sus obreros”.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Ha llegado una indicación del señor Ministro de Hacienda, relacionada con la indicación que formularan los Honorables señores Moreno e Yrarrázaval. Se va a dar lectura a esta indicación.

Para ser puesta en votación requiere el asentimiento unánime de la Honorable Cámara.

El señor **Secretario**.— La indicación es para agregar el siguiente inciso al artículo 48:

“No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, el profesional que justifique ante la Dirección General de Impuestos Internos que sus remuneraciones no han alcanzado al minimum que este artículo presume, pagará el impuesto en conformidad a las entradas efectivas”.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se admitirá a votación esta indicación.

Acordado.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Se van a votar primeramente las indicaciones renovadas.

El señor **Prosecretario**.— Indicación del Honorable señor Baraona:

Para substituir el inciso 7.º de la letra h), que pasa a ser i), por el siguiente:

“En ningún caso esta deducción podrá ser inferior al sueldo vital ni exceder del suel-

do más alto que pague el Fisco o instituciones semifiscales”.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En votación la indicación.

Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

—**Verificada económicamente la votación, fué rechazada la indicación por 44 votos contra 33.**

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Rechazada la indicación.

Si no hubiera inconveniente, la indicación del señor Ministro de Hacienda...

El señor **Cañas Flores**.— Hay una petición de votación nominal del Honorable señor Moreno Echavarría.

El señor **Prieto** (don Camilo).— Pero incide en lo mismo.

El señor **Yrarrázaval**.— En cuanto a la indicación del señor Ministro, hay acuerdo en toda la Honorable Cámara.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se daría por aprobada la indicación del señor Ministro.

Aprobada.

El señor **Baraona**.— Se hacen fuego una indicación con la otra.

Un señor **Diputado**.— No se hacen fuego.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— ¿El Honorable señor Moreno Echavarría daría por retirada su indicación, después de haberse aprobado la del señor Ministro de Hacienda?

El señor **Moreno**.— Pero son cosas distintas, señor Presidente.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Perdóneme, Honorable Presidente.

La indicación que yo me he permitido hacer, precisamente es en sustitución de la del Honorable señor Moreno Echavarría, porque si la presunción se aumenta, entonces ya no hay razón para este agregado...

El señor **Yrarrázaval**.— Podría haber también razón...

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Pero si el propio señor Yrarrázaval decía que, en realidad, lo que cuesta es obtener que los profesionales que tienen

grandes entradas paguen la tributación correspondiente.

Aumentando la presunción, todos aquellos que perciban renta mayor que la presunta, se van a acoger a la presunción y los que ganen menos van a poder justificar, ante la Dirección de Impuestos Internos, que ellos tienen entradas inferiores y van a pagar menos, de modo que esta indicación es en lugar de la otra.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Moreno.

El señor **Concha**.— Hay una petición de votación nominal, señor Presidente.

El señor **Prosecretario**.— Los Comités Conservador y Liberal han pedido votación nominal para esta indicación.

La indicación del Honorable señor Moreno es para que se eliminen las letras m) y n).

El señor **Santandreu**.— ¿Se va a votar la petición de votación nominal, señor Presidente?

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En votación.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Parece que hay un error en esta indicación del Honorable señor Moreno.

Dice esa indicación: “para que se eliminen las letras m y n”, en circunstancia que esta última letra establece el derecho a sueldo patronal.

El señor **Moreno**.— En el primer informe, esa letra dice una cosa distinta.

El señor **Prosecretario**.— Las letras m) y n) pasan a ser n) y o) en el segundo informe.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En votación.

—**Votada en forma económica la petición de votación nominal, fué rechazada por 49 votos contra 32.**

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Moreno.

—**Votada en forma económica la indicación, fué rechazada por 49 votos contra 34.**

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor **Prosecretario**.— Indicación del H. señor Moreno para reemplazar en la letra o) (que pasa a ser p) las cifras "15", "20" y "30", por las cifras: "20", "30" y "40", respectivamente.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En votación la indicación.

—**Votada económicamente la indicación, fué rechazada por 50 votos contra 36.**

El señor **Prosecretario**.— El señor Salamanca formula indicación para agregar a continuación de las palabras "o devengadas" que la letra p) (que pasa a ser q) del artículo 1.º del proyecto propone intercalar en el artículo 52 de la Ley de Impuesto a la Renta, la siguiente frase: "...salvo que se destina al mejoramiento de las condiciones de explotación de una industria o las condiciones de vida de sus obreros".

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En votación la indicación.

—**Votada económicamente la indicación fué aprobada por 52 votos contra 7.**

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Aprobada la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el resto del artículo en la forma propuesta por la Comisión.

—**Varios señores Diputados.**— Que se vote, señor Presidente...

El señor **Castelblanco** (Presidente).— En votación el resto del artículo.

—**Votado económicamente el resto del artículo, fué aprobado por 50 votos contra 21.**

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Aprobado el resto del artículo.

El señor **Labbé**.— ¿El plazo constitucional que tiene este proyecto obliga a terminar hoy su discusión?

El señor **Castelblanco** (Presidente).— La Mesa había convocado a sesión de 20 a 21.30 horas de hoy para seguir la discusión de este proyecto. Posteriormente, se creyó que se alcanzaría a despachar el proyecto en esta sesión. En vista de que el tiempo ha sido insuficiente, queda vigente la sesión de 20 a 21.30 horas de hoy.

14.—Tabla de Fácil Despacho para las próximas sesiones.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Anuncio para la Tabla de Fácil Despacho de las próximas sesiones, los siguientes proyectos:

1.º— Observaciones de S. E. el Vicepresidente de la República, al proyecto que modifica el artículo 10 transitorio de la ley número 6772, sobre sueldos del personal de las Fuerzas Armadas;

2.º— Moción de los señores Bertran y Dominguez, que modifica el artículo 27 de la ley N.º 6038, sobre Estatuto de los Empleados Municipales;

3.º— Proyecto que modifica la ley que creó la Caja de la Marina Mercante Nacional.

15.—Suspensión de la sesión.

El señor **Castelblanco** (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

Se suspendió la sesión.

16.—Aplicación de disposiciones de la Ley sobre Mejoramiento de Empleados Particulares.

El señor **de la Jara** (Presidente accidental).— Continúa la sesión.

En la hora de los incidentes correspondiente a su turno al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

El señor **Mejías**.— El Comité Radical ha cedido su tiempo al Honorable señor Godoy.

El señor **Godoy**.— Agradeciendo la deferencia del Comité Radical, que me ha cedido su turno, me ocuparé, en primer lugar, de una situación que es digna de que lo conozca la Honorable Cámara.

Afecta a un numeroso grupo de empleados particulares que tienen derecho al reajuste de sus sueldos, conforme a la ley N.º 7,064, pero quienes, desgraciadamente y a pesar de sus activas gestiones, no han conseguido sino un reconocimiento nominal de ese derecho.

La ley N.º 7,064, en su artículo 1.º, le-

tra m), inciso último, que trata de las facultades de las Comisiones Mixtas de Sueldos, dice lo siguiente:

“Pronunciarse sobre todo lo relacionado con la aplicación de esta ley, y resolver los reclamos que los empleados y los empleadores interpongan sobre los reajustes y aumentos de sueldos que se fijan en sus disposiciones”.

Vale decir que en ninguna parte de la ley, ni en su letra, ni en su espíritu (para el caso que la letra no fuese precisa), se priva a los empleados que trabajaron durante algunos meses del presente año y fueron declarados en cesantía (sea porque los empleadores querían eludir el cumplimiento de la ley antes de que fuese dictada, o por otras razones) del derecho a percibir de parte de sus ex empleadores la diferencia entre el primitivo sueldo y el sueldo reajustado, o sea el aumento.

Hay numerosos precedentes sobre este punto y creo innecesario invocarlos. Sólo quiero afirmar ante la Honorable Cámara que la Comisión Provincial Mixta de Sueldos de Santiago ha aceptado numerosas solicitudes que le han presentado empleados que están en esta situación y les ha reconocido derecho a exigir que sus ex empleadores les paguen las diferencias.

Pero ha ocurrido que el problema ha pasado a la Comisión Central Mixta de Sueldos, donde se hacen valer presiones e influencias para impedir que se haga una realidad el cobro de lo que los ex patrones deben a estos numerosos empleados particulares.

Soy, por experiencia, profundamente escéptico en lo que se refiere al envío de oficios y solicitudes a Ministros o reparticiones, para que se tomen en cuenta las observaciones que pueden hacerse en el seno del Congreso. Por esto vacilo en este instante en solicitarle a la Honorable Cámara que se trasmitan estas palabras al Ministerio del Trabajo para que, a su vez, ellas pasen a conocimiento de las comisiones que tienen en sus manos este asunto, ya que es de temer que a la postre todo quede en empapelado en el oficio. Casi preferiría que sólo la opinión pública tomara conocimiento de que se ha levantado una voz en la Cámara

con el fin de estimular a estos organismos para que procedan a hacer efectiva la exigencia de pago del reajuste proporcional a que tienen perfecto derecho legal aquellos empleados que durante algunos meses de este año sirvieron a empresas o a patrones particulares. La ley tiene efecto retroactivo; y la única dificultad para ellos estriba en que en el momento de promulgarse la ley, que fué el 15 de Septiembre último, habían dejado de ser empleados de determinados patrones.

He querido Sr. Presidente, plantear este problema aquí porque estimo que a la condición de cesantía, que de por sí es trágica, se suma ahora el problema, la tragedia misma, de vivir, no digo ya para la gente cesante, que tiene que mantener cierto decoro, sino que aún para los que trabajan y perciben normalmente sus sueldos o un salario. En el caso de estos ex empleados a que me refiero se agrega el derecho que ellos tienen, el que les permite contar con una presunta cantidad de X pesos, que sin embargo, no la pueden percibir por dilaciones engorrosas de parte de los organismos que debieran resolver este asunto de una vez por todas, ordenando que a los ex empleados les paguen esa cantidad. Tenemos que éste es un problema de humanidad, de reparación y de justicia que bien merece que sea acogido en los términos de estricta legalidad en que lo har planteado los afectados y me atrevo a dejar dichas estas palabras con la esperanza de que alguien se haga eco de ellas, que marche este problema con mayor actividad en el seno de los mecanismos legales que deben resolverlo, a fin de que no se parezca esto al Muro de los Lamentos a donde van los desamparados a golpear sin esperanzas de que alguien los escuche, de que alguna vez puedan ser atendidos.

Estoy seguro de que en esta petición que hago, señor Presidente, me acompañan muchos señores Diputados de las distintas bancas parlamentarias que conocen tan bien como yo el caso, que tienen todos los antecedentes acerca de la estricta y de la seca justicia que asiste a los empleados que se hallan en esta situación y por eso, en mérito de esta seguridad, espero no tener que volver a molestar la atención de esta Honora-

ble Cámara sobre este punto. Y me parece que, incluso, por aprovechar algunas fechas clásicas que se han estimado adecuadas para pagarle a la gente, para satisfacer deudas o conceder pequeños aumentos, hasta por estas razones sería decoroso, sería digno que la Comisión Mixta pronunciara su fallo y procediera a ordenar los reajustes correspondientes a estos ex empleados en las partes en que tengan derecho.

17.—Situación económica del personal de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado.— Petición de oficio.

El señor **Godoy**.— Señor Presidente, quiero aprovechar dos minutos del tiempo que me queda para plantear una situación que también debe ser traducida en un mejoramiento económico para un gremio numeroso, para un sector de empleados de la Administración Pública que ha visto postergadas sus expectativas de tener mejores condiciones de vida debido a factores que ni siquiera voy a exponer: me refiero a los empleados diseminados a lo largo de la República, que dependen de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado del país.

Acaba la Honorable Cámara de despachar en último trámite el proyecto que mejora la situación de los empleados de la Dirección de Alcantarillado de Santiago. Con este motivo, pensaron por analogía, —o qué se yo por qué—, que siendo empleados de iguales servicios, pero que dependen de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, de alguna manera se les consultaría un aumento de sus exiguos sueldos. Sin embargo, no ocurrió así.

He tenido noticias de que el Gobierno ha ofrecido muchas veces mejorar la situación de estos empleados; pero lo cierto es que el tiempo pasa y la situación de ellos permanece igual; no solo permanece igual sino que se empeora día a día por el alza constante del costo de la vida y por la disminución cada vez mayor del valor adquisitivo de la moneda.

Considero de justicia, señor Presidente, que el Ejecutivo —al cual voy a pedir que en este sentido se le transmita una petición—

tome la iniciativa de enviar un proyecto para mejorar la suerte de los empleados de Agua Potable de todo el país.

Tienen a su haber una ventaja: son servicios que se financian solos, de tal manera que a veces basta un aumento pequeño en las tarifas y en los servicios que ellos hacen inherentes a sus mismas funciones, para que se pueda reunir el dinero necesario con el cual reajustarles sus sueldos como se ha hecho hoy con el personal de Alcantarillado de Santiago.

Espero que por la justicia de lo que estoy manifestando en este instante, la Cámara se sirva acoger la indicación que hago para que se envíe este oficio a nombre de la Corporación.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para enviar el oficio a que ha hecho referencia el H. Diputado.

Acordado.

18.—Autorización a la Caja de Crédito Hipotecario para conceder una pensión de gracia.— Preferencia para el proyecto respectivo.

El señor **Godoy**.— Finalmente, señor Presidente, me permito solicitar, como se ha hecho otras veces, que la Cámara tenga a bien dar su unanimidad para despachar un corto proyecto que tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo en el cual propone al H. Congreso autorizar a la Caja de Crédito Hipotecario, ya que la ley que rige a esa Institución permite hacerlo, para que le conceda modestas pensiones a dos viudas y a las respectivas familias de empleados de esa Institución, fallecidos después de servir en ella uno, 20 años y el otro 29.

Personalmente no tengo ninguna vinculación con estas personas, pero se trata de gente modesta que en su desesperación golpea todas las puertas y habla a Diputados de todos los bancos. Nunca, señor Presidente, he alzado mi voz para cosas que constituyen privilegios, pero, en este caso, me ha parecido —como ni siquiera se trata de gravar los intereses fiscales— que la Honorable Cámara podría, en un íato de buena voluntad, aprobar este proyecto, que viene con

informe favorable de la Comisión de Solicitudes Particulares, aún cuando pudo haberse eximido de ese trámite.

El artículo único del proyecto dice así:

"Artículo único.— Autorízase a la Caja de Crédito Hipotecario para otorgar, por gracia, a doña Ana Vásquez viuda de Harboe y a doña Mercedes Santander viuda de Eyzaguirre, una pensión vitalicia de 600 pesos mensuales a cada una.

La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial".

Una sola salvedad me permitiría hacerle a este proyecto, y es que la H. Cámara aumentara en \$ 200.— cada una de estas pensiones, o sea, que en vez de \$ 600.— sean \$ 800.— mensuales, con el objeto de que estas familias, que han quedado privadas de toda ayuda, puedan disfrutar, no digo de un pasajero bienestar, sino siquiera de un minimum de dinero que les permita sobrevivir.

El señor **Videla**.— ¿Me permite, señor Presidente? Deseo saber si el proyecto está incluido en la convocatoria.

El señor **Godoy**.— No me habría referido a él si no lo estuviera.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— El señor Secretario me informa que está incluido en la convocatoria.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría la indicación del Honorable señor Godoy, para tratar sobre tabla el proyecto que autoriza a la Caja de Crédito Hipotecario para conceder una pensión a la familia de dos empleados de esa Institución.

El señor **Godoy**.— Es una pensión de gracia que corre a cargo de la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor **Pizarro**.— ¿Tiene informe?

El señor **Godoy**.— Tiene informe.

Un Honorable **Diputado**.— Podríamos tratarlo al término de la Hora de Incidentes.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Podría ser tratado al término de la sesión.

El señor **Pizarro**.— Habría que tratarlo dentro de los últimos diez minutos.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Entonces, por qué no lo dejamos para la sesión de mañana al término de la Tabla de Fácil Despacho?

Si le parece a la H. Cámara, se acorda-

ría dejarlo para la sesión de mañana, al término de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Godoy**.— En primer lugar, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Al final de la Tabla de Fácil Despacho, Honorable Diputado.

El señor **Godoy**.— Señor Presidente, se trata de gente modesta. ¿Por qué no se trata hoy?

La Honorable Cámara nunca se ha opuesto al despacho de esta clase de materias.

El señor **Yrarrázaval**.— Pero hay muchos casos parecidos, señor Diputado.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se tratará en la sesión de mañana al término de la Tabla de Fácil Despacho.

Acordado.

19.— Separación de algunos funcionarios de los Servicios de la Beneficencia en Valparaíso.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Corresponde el turno al Comité Conservador.

Ofrezco la palabra.

El señor **Silva** (don Alfredo).— Pido la palabra.

Señor Presidente:

Deseo referirme a una medida tomada recientemente por el Delegado en Valparaíso de la Junta Central de Beneficencia, medida que ha motivado vivas protestas de la prensa y un sentimiento de general indignación en todos los sectores de opinión de Valparaíso.

El día 20 de Noviembre último, el delegado de la Junta Central de Beneficencia, doctor don Hugo Grove, separó de sus cargos de administradores ad honorem de los Cementerios números 1 y 2 de Valparaíso y del Cementerio de Viña del Mar, a los señores Eduardo Budge, Víctor Benítez y general en retiro, señor Carlos Salcedo, y creó el cargo rentado de "Jefe de la Sección Cementerios de la IV Zona Hospitalaria".

Se ha favorecido con este nuevo puesto público rentado, a un empleado de la propia Beneficencia, y se ha exonerado a tres distinguidos y meritorios ciudadanos, que los

desempeñaban ad honorem, sin guardarles siquiera las formas de cortesía más elemental.

La personalidad de los señores Budge, Benítez y Salcedo es destacada por muchos conceptos, y particularmente, por su probada filantropía, que admira y respeta toda la ciudad de Valparaíso.

Don Eduardo Budge es un ciudadano ejemplar, de aquellos que se respetan en cualquier país del mundo,...

El señor **Vargas Molinare**.— Menos en Chile, H. Diputado.

El señor **Silva** (don Alfredo).—... y que constituyen una enseñanza viviente de virtudes cívicas. El señor Budge pertenece a esa categoría de personas que han hecho de su vida una profesión de servir a sus semejantes, consagrando su tiempo, su inteligencia y su patrimonio a innumerables obras de bien social. Valparaíso entero conoce la magnitud de los servicios prestados a la ciudad por el señor Budge en diversas obras de beneficencia, públicas y privadas, en hospitales y escuelas, en asilos y reformatorios y en toda iniciativa desinteresada y altruista.

El señor **Vargas Molinare**.— ¡Pero qué otra cosa se puede esperar de un servicio que tiene como Director al doctor Castro Oliveira!...

El señor **Urzúa**.— ¿Por qué le teme tanto Su Señoría al doctor Castro?

El señor **Vargas Molinare**.— Nó, Honorable Diputado, no le temo; más bien debe temerle Su Señoría...

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Silva** (don Alfredo).— La figura de ilustre servidor público del señor Budge es indiscutida y su personalidad moral es legítima continuadora de esa tradición de hombres generosos y filantrópicos que enorgullecen a la ciudad de Valparaíso.

La medida de exonerarlo de un cargo que ha desempeñado gratuitamente durante trece años, es profundamente injusta y no prestigia a la autoridad que la adoptó; y, si para el ciudadano que la ha sufrido debe constituir una ofensa inmerecida, lesiona también la conciencia pública, en cuanto ella distingue y enaltece a los grandes servidores de la sociedad.

Conceptos semejantes pueden expresarse respecto de los señores Víctor Benítez y Carlos Salcedo, quienes, como el señor Budge, han sido servidores ad honorem de la Beneficencia Pública, y que de la noche a la mañana, se han visto exonerados de sus funciones, empleándose contra ellos un procedimiento vejatorio.

Medidas como ésta, señor Presidente, son profundamente inconvenientes, porque, lejos de alentar el espíritu de cooperación que se está pidiendo por las autoridades, aleja a los mejores ciudadanos del servicio público; y porque demuestran el deseo de premiar con ingratitudes y atropellos, los impulsos más nobles y desinteresados del alma humana.

Administrativamente considerada, la medida en referencia, perjudica claramente el interés fiscal, porque reemplaza a personas que servirían gratuitamente, por un funcionario a sueldo, en circunstancias que los presupuestos cierran con un déficit enorme y en que la Beneficencia de Valparaíso ha tenido serias dificultades para pagar y reajustar oportunamente los sueldos de su personal, hecho que es público y notorio y que ha sido el tema de numerosos comentarios de prensa.

En efecto: el 12 de Octubre último, se anunciaba en los diarios una huelga de hambre que proyectaba declarar el personal del Hospital "Enrique Deformes", con el fin de obtener un pequeño aumento de sus salarios, temperamento que también acordó adoptar el personal del Hospital y del Hospicio de Viña del Mar.

El señor **Pizarro**.— También se han suprimido algunos servicios en la ciudad de Temuco.

El señor **Yrarrázaval**.— Tampoco se han podido obtener los fondos necesarios para dotar de camas al Hospital de Constitución, que, habiendo sido levantado con un costo de 4.000.000.— de pesos, carece hoy de \$ 400.000.— para camas.

El señor **Vargas Molinare**.— También ha obligado a cerrar el Hospital de Niños de Temuco.

El señor **Silva** (Don Alfredo).— Estos hechos, y muchos otros parecidos, demues-

tran que la Beneficencia de Valparaíso cumple mal sus compromisos más premiosos, como son los de pagar regularmente a su personal y ellos hablan con elocuencia sobre el perjuicio que se le causa a este organismo al aumentar gastos innecesarios, creando nuevos servicios y distribuyendo nuevos sueldos, para desempeñar funciones que hasta ayer eran simplemente honoríficos y cumplidas con la mayor dedicación y eficacia.

Peró la verdad es, Señor Presidente, que la causa última de estos desaciertos radica en la ilegalidad con que se manejan los servicios de Beneficencia y Asistencia Social de la Provincia de Valparaíso. Estos servicios están en manos de una sola persona, a pesar de que la ley ordena que deben administrarse por un cuerpo colegiado: la Junta Local de Beneficencia y Asistencia Social.

El artículo 3.º de la Ley 5115, de 30 de Abril de 1932, que organizó los servicios de beneficencia, establece que en las cabeceras de provincia funcionarán Juntas Locales de Beneficencia y Asistencia Social, compuestas del Intendente de la Provincia y de cinco miembros designados por el Presidente de la República, entre los cuales debe haber uno médico y otro obrero; la misma norma establece la ley para administrar los Servicios de Beneficencia en los Departamentos, y aún en las localidades importantes, ya que en todos ellos, según la ley, debe ser ejercida por un grupo de personas, designadas por el Presidente de la República.

La ley consagra el principio del manejo colegiado de las cuestiones relativas a la Beneficencia y Asistencia Social, y ello es perfectamente explicable, pues el adecuado funcionamiento y fiscalización de los servicios de esta clase, interesa al resto de los Poderes Públicos y a toda la ciudadanía.

En la discusión de la Ley 5115, y en todos sus antecedentes legislativos como mensajes del Ejecutivo, informes de Comisión del Senado y de la Cámara de Diputados, quedó de manifiesto el propósito de establecer la administración colegiada, provincial y departamental, de los servicios de la Beneficencia Pública.

El informe de la respectiva Comisión del Senado, criticando la supresión de las Jun-

tas Locales, que se hizo en 1927, dice al respecto:

“El art. 2.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 2101 suprime las Juntas de Beneficencia, organismos que son indispensables para la marcha de estos servicios y que hubo necesidad de reponer en forma ilegal por decretos o reglamentos posteriores. El proyecto en informe, (o sea, la actual), tiende a solucionar esta situación...”

Firman ese informe de Comisión los Senadores señores Carlos Villarroel, Dr. González Cortés, P. P. Dartnell y Aurelio Cruzat.

En la discusión de la ley en el Senado quedó también establecida, con claridad meridiana, la misma idea de la administración colegiada de estos servicios, y al efecto, dijo el Senador Sr. Barros Jara:

“Celebro mucho que por medio del proyecto en discusión, se trate de hacer vivir nuevamente a las Juntas de Beneficencia, y no puedo menos que felicitar al señor Ministro de Bienestar Social por el hecho de haber tomado esta iniciativa. Creo que, hasta cierto punto, es una manifestación de reconocimiento a los grandes servicios que han prestado al país las Juntas de Beneficencia”.

Y el Sr. Ministro de Salubridad, Dr. del Río, expresó por su parte, en el curso del debate, que “donde haya servicios de salubridad de cierta importancia, la Junta Central nombrará estas Juntas Locales”.

Dentro del mismo espíritu y casi en los mismos términos, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto que ahora es la ley orgánica de los Servicios de Beneficencia Pública.

Sin embargo, Señor Presidente, a pesar de estos antecedentes clarísimos que constan de la historia de la ley, Valparaíso no está sometido a su régimen general, pues desde el 5 de Enero de 1939, los Servicios de la Beneficencia Pública, se entregaron a una sola persona, derogándose el sistema creado por la ley, para establecer una verdadera autocracia, sin contrapeso alguno.

Para darle una endeble apariencia de legalidad a la situación actual, se invoca una disposición de la misma ley, cuyo sentido y

alcance ha debido desnaturalizarse manifiestamente, pues ella solo autoriza para designar delegados de la Junta Central de Beneficencia, allí donde no funcionan las Juntas Locales.

Se entiende, Señor Presidente, que esta disposición excepcional tiene por objeto proveer las necesidades de las poblaciones pequeñas, en donde la exigüidad de los servicios hospitalarios y de Asistencia Social, haga innecesario el nombramiento de una Junta Local de Beneficencia.

El señor **Pizarro**. — O en aquellas ocasiones, Honorable Diputado, en que por mala administración, se deja en receso a algunas Juntas; pero esto ocurre sólo transitoriamente...

El señor **Silva** (Don Alfredo). — Aquí también se ha hecho, pero como sistema permanente.

El señor **Pizarro**. — Exacto.

El señor **Silva** (Don Alfredo). — Tal se desprende del texto de la ley y de las palabras, ya citadas, del Ministro de Salubridad que fué su autor, expresadas en el Senado.

Puede prescindirse de una Junta Local en los sitios y aldeas del territorio, en donde los hospitales y servicios de sanidad no existen o son rudimentarios, pero no es lógico ni legal que se aplique el mismo criterio en la segunda ciudad de la República, y que tiene servicios hospitalarios de magnitud, una población de más de 250 mil habitantes y un organismo que consume cerca de 30 millones de pesos al año, en la atención de sus necesidades.

Para el mantenimiento de la anormalidad actual no pueden invocarse más razones que las que se derivan del favoritismo político, que ninguna relación tienen, por cierto, con las conveniencias de la salubridad y de la asistencia social. Se ha procedido y se procede con el criterio absolutista, que antaño llevaba a los monarcas a entregar como un feudo a determinadas personas, la percepción de un impuesto, la explotación de un servicio público, u otras sinecuras semejantes.

Valparaíso viene reclamando de diversos modos que se aplique honradamente la ley orgánica de la beneficencia; que se cons-

tituya nuevamente la junta local establecida en la misma ley; y que cese el régimen de favor establecido desde el año 1939, y por esto, Sr. Presidente, termino mis observaciones, trayendo hasta aquí la protesta de Valparaíso por la vejación que se ha inferido a tres distinguidos ciudadanos y pidiendo que se envíe oficio al Sr. Ministro de Salubridad, a nombre de la Cámara, para que el Ejecutivo restablezca las Juntas Locales de Beneficencia y Asistencia Social en la provincia, cumpliéndose así con la letra y el espíritu de la Ley.

El señor **Vargas Molinare**. — Yo agregaría que se pidiera la salida del Director de Beneficencia Sr. Castro Oliveira...

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar el oficio que pide el Honorable Diputado, a nombre de la H. Cámara.

El señor **Ruiz**. — Me opongo...

El señor **Cañas Flores**. — Que se vote, señor Presidente...

El señor **Yrarrázaval**. — Su Señoría no quiere que se cumpla la ley...

El señor **Prieto** (Don Camilo). — ¿Qué razones tiene para oponerse?

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Podría enviarse el oficio a nombre del Comité Conservador...

El señor **Labbé**. — El Comité Conservador presentará una indicación para que se envíe este oficio a nombre de la Cámara, señor Presidente...

20. — Servicio de Agua Potable de Santiago. — Petición de oficio.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Le quedan cuatro minutos al Comité Conservador.

El señor **Cañas Flores**. — ¿Podría prorrogarme el tiempo por algunos minutos más?

Pido la palabra, Sr. Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Oportunamente, solicitaré el acuerdo de la H. Cámara con tal objeto, Honorable Diputado.

Tiene la palabra, S. S.

El señor **Cañas Flores**. — He solicitado la palabra para llamar la atención de la Ho-

norable Cámara sobre un problema que afecta a la ciudad de Santiago, a la cual represento en este recinto y que lo sufren todos los que viven en la Capital, y aún los que pasan de tránsito por ella: me refiero al problema del agua potable.

La situación en que se encuentra Santiago a este respecto no la tiene hoy día ninguna otra ciudad en el mundo; de manera que es esta una vergüenza nacional, señor Presidente, que también nos desprestigia en el extranjero.

Hoy día, oír los juicios que dan personas que vienen de fuera de Chile sobre el agua potable que se está consumiendo en la capital de la República, es realmente vergonzoso para nuestro sentimiento de chilenos.

No es posible que se haya dejado pasar el tiempo sin que las autoridades respectivas hayan tenido hasta ahora la preocupación inmediata de remediar las deficiencias que afectan a un servicio de tan vital importancia como es el de agua potable de la capital de la República.

Esta es otra desgracia con que el año 41 se nos va, señores Diputados, y que la estamos palpando en cuerpo propio todos los que tenemos que beber este líquido.

El señor **Rojas**.— Hace diez años que estoy viniendo a Santiago, y siempre he visto que el agua de aquí es tan sucia como ahora.

Varios señores Diputados. — ¡Cómo puede decir eso!

—**Hablan a la vez varios señores Diputados.**

El señor **Vargas Molinare**.— El agua potable de Santiago antes era la mejor del mundo, señor Diputado.

¡S. S. la debe estar confundiendo con el agua del Mapocho!...

El señor **Cañas Flores**.— Esa opinión, Honorable colega, no la comparte nadie, ni entre los propios bancos de S. S. Es este un problema que viene presentándose desde hace cuatro o cinco meses, nada más.

Podemos observar que el agua potable, que hoy día se bebe aquí, es un conjunto de desperdicios de todas clases y la Dirección de Sanidad...

El señor **Olavarría**.— Es un problema antiguo...

El señor **Concha**.— S. S. ha visto seguramente el agua con que se lava las manos!...

El señor **Olavarría**.— Yo recuerdo que el año pasado se presentó este mismo problema en la capital...

El señor **Cañas Flores**.— Decía que la propia Dirección de Sanidad ha declarado que el agua potable contiene no sólo barro, sino también elementos nocivos; de tal manera que a pesar de esta declaración, no se ha gastado la diligencia que se requiere para remediar esto que en Chile es ya una vergüenza.

Quisiera que a nombre de la Honorable Cámara se oficiara al Ministerio respectivo para que se adoptara una medida de reparación en los servicios correspondientes. Y se trata de un asunto que no tiene alcance de orden político, ni de ninguna otra especie; se trata de preservar, sobre todo a la niñez — que es la que está más expuesta con las sustancias nocivas de este líquido— de daños irreparables.

Ruego al señor Presidente que recabe el asentimiento de la H. Cámara para que este oficio se mande a nombre de ella.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— La Cámara ha oído la petición que ha formulado el señor Cañas Flores.

Si le parece, se procedería como solicita el H. Diputado.

Acordado.

21.—Situación de los agentes de seguros

El señor **Cañas Flores**.— Por último, quiero pedir, a nombre de los Diputados de estos bancos, especialmente al señor Presidente de la Comisión de Trabajo, que apresure el despacho, en la Comisión, del proyecto relativo a los Agentes de Seguros.

Este proyecto viene arrastrándose en la Comisión desde hace tiempo y no sé por qué motivos no se ha evacuado el informe, a pesar de tratarse de una materia sencilla.

El señor **Pizarro**.— La Comisión no ha emitido su informe porque han fracasado las reuniones.

El señor **Cañas Flores**.— Este es un proyecto que sólo hace bien, que es reclamado por la unanimidad de los agentes de segu-

ros, y respecto del cual la Comisión de Trabajo no puede tener ningún inconveniente en despacharlo. Si el informe fuese emitido mañana, la Cámara podría despacharlo en la próxima semana.

El señor **Gaete**.— S. S. sabe que ni el Presidente de la Comisión, ni la Comisión misma tienen el propósito de obstaculizar ningún proyecto, y sabe S. S. también que, cuando era miembro de esta Comisión, el proyecto estaba en tabla; pero, en este período no fué incluido en la convocatoria, sino ahora último. Actualmente, el proyecto está en la Tabla, en primer lugar, pero, a la última reunión de la Comisión solo concurrió un Diputado de Derecha y dos de la Izquierda, de modo que no hubo sesión y no se pudo despachar el proyecto.

El señor **Pizarro**.— Es necesario que la Izquierda dé número para trabajar.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

22. —Votaciones.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Corresponde votar las indicaciones.

El señor **Prosecretario**.— Indicación del señor Garrido, Comité Democrático, para que en la próxima sesión ordinaria, inmediatamente después de la cuenta, se elijan los representantes de la Cámara en el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declararíá obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

El señor **Labbé**.— Hay que votarlo, señor Presidente.

El señor **Escobar**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Los Honorables Diputados que estimen que este proyecto es obvio y sencillo,...

El señor **Coloma**.— Pero, señor Presidente, ¿qué se está votando?

El señor **Ojeda**.— Estamos en votación.

El señor **Coloma**.— Pero bien puede ser que la votación sea antireglamentaria. ¿Cuál es el proyecto, señor Presidente?

El señor **Escobar** (Don Andrés).— Estamos en votación, señor Presidente.

Yo apelo a la rectitud del señor Presidente.

El señor **Vargas Molinare**.— Seamos or-

denados. Escuchemos al Honorable señor Coloma.

El señor **Coloma**.— Señor Presidente: ese proyecto está en segunda discusión y la mesa no puede poner en votación la declaración de obvio y sencillo.

El señor **Escobar** (Don Andrés).— Estamos en votación, señor Presidente.

El señor **Vargas Molinare**.— Vamos por partes, señor. Vamos por partes.

El señor Urzúa tiene la culpa.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— La Mesa en la sesión anterior acordó votarlo ahora.

El señor **Coloma**.— Pero no la declaración de obvio y sencillo sino el proyecto mismo, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Los Honorables Diputados que estimen que este proyecto es obvio y sencillo, sírvanse...

El señor **Coloma**.— ¡Pero, cómo va a pedir la declaración de obvio y sencillo de un proyecto que fué presentado en la sesión pasada, señor Presidente!

El señor **Escobar** (Don Andrés).— Vote en contra, entonces, Honorable Diputado.

El señor **Díaz**.— O no vote.

El señor **Coloma**.— En la sesión pasada, señor Presidente, se acordó votarlo en la sesión de hoy, y desde luego, como el proyecto fué presentado ayer, no puede ser declarado obvio y sencillo ahora, sino que corresponde votarlo no más.

El señor **Escobar** (Don Andrés).— En eso estamos, señor Coloma. Estamos votándolo.

El señor **Coloma**.— Pero no es una votación correcta.

Yo apelo a la rectitud del señor Presidente para que tenga la bondad de hacer leer el proyecto y votarlo sin declaración de obvio y sencillo, porque así fué el acuerdo de ayer.

El señor **Chacón**.— Es la misma cueca no más, señor Coloma.

El señor **Coloma**.— No es la misma; verá pronto que no es la misma.

El señor **Díaz**.— Pero se baila igual.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Honorable Diputado: la situación es la mis-

ma, porque declarado obvio y sencillo, se procederá a votarlo.

El señor **Coloma**.— Yo pido que se cumpla con el acuerdo de la Cámara, de votar hoy el proyecto presentado en la sesión anterior.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se va a votar.

El señor **Coloma**.— Pido que se vote este proyecto, no la declaración de obvio y sencillo, porque de otra manera no se cumpliría con el acuerdo.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Es lo mismo, Honorable Diputado.

El señor **Coloma**.— No es lo mismo, señor Presidente. Hay que cumplir el acuerdo.

El señor **Concha**.— Hay un Reglamento de la Cámara.

El señor **Coloma**.— Hay un acuerdo de votar en la presente sesión este proyecto; la declaración de obvio y sencillo está demás.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Si la Honorable Cámara estima innecesaria la declaración de obvio y sencillo, no tengo inconveniente...

El señor **Coloma**.— Que se lea el proyecto.

El señor **Escobar** (Don Andrés).— No, señor Presidente, ya hemos votado.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se va a proceder a dar lectura al proyecto.

El señor **Chacón**.— Que se lea dos veces.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se va a proceder a votar el proyecto previa lectura.

El señor **Prosecretario**.— El proyecto de acuerdo del Honorable señor Garrido es para que en la próxima sesión ordinaria, inmediatamente después de la Cuenta, se elijan los representantes de la Cámara en el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

El señor **Coloma**.— Aprobémoslo por unanimidad.

El señor **Ojeda**.— Por unanimidad.

El señor **Coloma**.— Señor Presidente, ¿se puso en votación el proyecto sin la modificación?

El señor **Prosecretario**.— No, Honorable Diputado, se incluyó la modificación.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— En votación.

—**Votado económicamente el proyecto, fué aprobado por 46 votos.**

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Queda aprobado el proyecto. En consecuencia, mañana, después de la Cuenta, se va a proceder a la votación.

23.—Proyectos de acuerdo obvios y sencillos.

El señor **Prosecretario**.— De un proyecto de acuerdo del Honorable señor Silva Carvallo, apoyado por el Comité Conservador, para que, a nombre de la Cámara, se transcriba al señor Ministro de Salubridad, las observaciones formuladas por el H. Diputado por Valparaíso, referentes a la necesidad de constituir las Juntas Locales de Beneficencia y Asistencia Social, en la Provincia de Valparaíso, como lo ordena la ley 5115.

El señor **Ojeda**.— Yo no sé qué orden es el que se está siguiendo en la Mesa. He entregado un proyecto de acuerdo antes que ese.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se va a leer en seguida, Honorable Diputado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se declararía obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado.

Aprobado.

El señor **Prosecretario**.— El señor Godoy, apoyado por el Comité Democrático formula el siguiente proyecto de acuerdo:

HONORABLE CAMARA:

La ley 6915, que mejoró la situación económica del personal del Ministerio de Hacienda, estableció en su artículo 7.º el goce de la asignación familiar para los empleados de los grados 8.º e inferiores de la referida repartición y para todos los funcionarios del Congreso Nacional. La vigencia de la referida ley fué acordada desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, cosa que ocurrió el 30 de Abril de 1941.

Todos los beneficios y todos los impuestos y contribuciones establecidas en la disposición legal empezaron a surtir sus efectos

desde la fecha indicada, como es lógico y jurídico; sin embargo, no se ha dado cumplimiento hasta la fecha al artículo 7.º, sin que se conozcan razones capaces de fundamentar el incumplimiento de una ley aprobada por el Congreso Nacional, promulgada por el Poder Ejecutivo y no tachada por el Poder Judicial.

La Contraloría General de la República estimó que el pago de la asignación familiar debía efectuarse previa la dictación de un decreto reglamentario y el señor Ministro de Hacienda acatando esta resolución dictó el decreto N.º 4,080 de 1.º de Diciembre de 1941, pero su artículo final dice que: "regirá desde el 1.º de Enero de 1942", con lo cual quedaría incumplida la ley en su artículo 7.º, desde la fecha de su publicación hasta aquella en que rija el decreto reglamentario.

Los fondos para satisfacer los pagos de lo que legítimamente, por disposición de la Ley, ha entrado ya como patrimonio de los empleados, está, sin embargo, por disposición de un reglamento, como una mera expectativa y alcanzan de sobra a cubrir la deuda que el Fisco ha contraído con los beneficiarios de la ley.

La Cámara presta su aprobación al siguiente PROYECTO DE ACUERDO:

La Cámara de Diputados acuerda dirigirse al señor Ministro de Hacienda haciéndole presente la necesidad de cumplir íntegramente las disposiciones de la ley 6915 antes del 31 de Diciembre del año en curso y satisfaciendo los derechos de aquellos que puedan exhibir su calidad de acreedores al pago de la asignación familiar".

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Si le parece a la H. Cámara, se declararía obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la H. Cámara, se aprobaría.

Aprobado.

El señor **Concha**.— ¿No sería posible acordar que se envíe este oficio todas las semanas? Porque se han enviado ya varios iguales, sin ningún resultado.

El señor **Prosecretario**.— El señor **Correa Letelier**, apoyado por el Comité Con-

servador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

La Cámara acuerda solicitar del señor Ministro de Hacienda el envío de los datos aduaneros sobre embarques de papas por los puertos de Castro y Chonchi durante los años 1938, 1939 y 1940.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Si la parece a la H. Cámara, se declararía obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado.

Aprobado.

El señor **Prosecretario**.— Proyecto de acuerdo del H. señor Ojeda, apoyado por el Comité Socialista:

CONSIDERANDO:

1.º— Que por ley 5946, de 13 de Octubre de 1936, se otorgó al personal de las Fuerzas Armadas, el goce de una gratificación de un 15 por ciento sobre sus sueldos, por rancho, vestuario y alojamiento;

2.º— Que esta gratificación se viene pagando desde 1940, pues, desde la fecha de la promulgación de la ley 5946, 13 de Octubre de 1936, hasta el 31 de Diciembre de 1939, solo se ha pagado al personal de maestranza y parques de la aviación, lo relacionado a rancho y vestuario.

3.º— Que el pago de esta gratificación, es de estricta justicia y de un aspecto legal indiscutible.

LA CAMARA ACUERDA:

Hacer presente al señor Ministro de la Defensa Nacional, la necesidad de hacer pagar al personal de Maestranza y Parques de la Aviación, la diferencia que se le adeuda por concepto de alojamiento, desde el 13 de Octubre de 1936 hasta el 31 de Diciembre de 1939, en conformidad a lo dispuesto en la ley 5946".

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Si la parece a la H. Cámara, se declararía obvio y sencillo.

El señor **Echavarrí**.— ¿Cómo lo va a declarar obvio y sencillo, señor Presidente!

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).—
¿Hay oposición?

En votación.

—**Votada económicamente la declaración de obvio y sencillo, resultaron 33 votos por la afirmativa y contra 1 voto por la negativa.**

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).—
Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado con el mismo quorum.

Acordado.

El señor **Prosecretario**.— El Honorable señor Concha, Comité Conservador, formula el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.0— Que las obras de reconstrucción de la zona devastada por el terremoto de Enero de 1939 se encuentran paralizadas por falta de cemento.

2.0— Que esta paralización está produciendo cesantía e incalculables perjuicios para los habitantes de estas zonas.

3.0— Que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio tiene existencia de cemento en el puerto de San Antonio, pero no lo puede transportar por falta de equipo ferroviario,

La Cámara acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Fomento para que se sirva si lo tiene a bien solicitar del Director General de Ferrocarriles, se tomen las medidas necesarias y se facilite el equipo del caso, a fin de dar preferencia al transporte del cemento a la zona devastada.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).—
Si a la H. Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo.

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Prosecretario**.— Proyecto de acuerdo de los señores Pereira Larraín, Smitmans, J. Echavarrí, Cañas Flores, Urrutia e Izquierdo, apoyados por los Comités Liberal e Independiente.

Honorable Cámara:

La opinión pública la leído con estupor, en la prensa de hoy, el nombramiento del

señor Antonio Poupín, para el cargo de Comisario de Subsistencias y Precios. Los antecedentes del ex Ministro de Trabajo, lo inhabilitan para desempeñar ahora un cargo de extrema delicadeza y responsabilidad pecuniaria como el de Comisario de Subsistencias y Precios, organismo que hasta ahora y durante el presente régimen no ha hecho sino daños irreparables a la economía nacional y especialmente a la alimentación popular.

En consecuencia, la Cámara declara que el nombramiento del señor Antonio Poupín para el cargo de Comisario de Subsistencias y Precios no demuestra ninguna intención en el Poder Ejecutivo de depurar la administración pública y facilitar la correcta dirección de organismo de tan vital importancia para la alimentación del pueblo como el Comisariato de Subsistencias y Precios.

El señor **Ruiz**.— Estamos en la hora, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).—
Queda pendiente la discusión de este proyecto de acuerdo.

El señor **Pizarro**.— ¡Lo salvó la campaña!

Varios señores Diputados hablan a la vez.

El señor **Concha**.— No vengán a hacer circo porque ya nadie les cree a Sus Señorías.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).—
Tiene la palabra el Honorable señor Bustos.

El señor **Díaz**.— Pero Sus Señorías hacen el chivateo.

El señor **Agurto**.— Sus Señorías han dado muestra de una falta de cultura...

Varios señores Diputados hablan a la vez.

El señor **Pizarro**.— Dejen al culto que hable.

El señor **Agurto**.— La han dado desde el momento en que han presentado un proyecto de acuerdo ignominioso en contra de uno de nuestros correligionarios cuando la representación de nuestro partido no estaba en la Sala.

El señor **Pizarro**.— Su obligación es estar en la Sala.

El señor **Agurto**.— Sus Señorías podían habernos advertido previamente.

El señor **Pizarro**.— Nosotros no somos ordenanzas de nadie.

El señor **Cárdenas**.— Pero existen ordenanzas que son caballeros.

Varios señores Diputados hablan a la vez.

El señor **Echavarrí**.— Señor Presidente, haga respetar el derecho del Honorable señor Bustos.

24.—Deficiencias en la Administración de los altos hornos de Corral.

El señor **Gardeweg**.— Está con la palabra el Honorable señor Bustos.

El señor **Bustos**.— Señor Presidente:

Hace más de un mes me referí en esta H. Cámara a la industria siderúrgica, manifestando, en resumen, que era inexplicable que la usina de Corral no produzca la cantidad de fierro redondo que es capaz de producir y di algunos datos que prueban que esta situación es debida a una administración poco previsoras, a una mala administración.

Manifesté, también, que la Corporación de Fomento, cumpliendo las finalidades para que fué creada, ha facilitado ya 14 millones de pesos y está llana a proporcionar más fondos para mejorar las instalaciones, con el objeto de que la Usina de Corral cumpla a su vez la obligación que tiene de producir el máximo de su rendimiento.

Estimé, señor Presidente, irritante la actitud del Directorio de la Cía. Siderúrgica, que, o no se da cuenta de la importancia del problema de la falta de fierro en el país, no es capaz de dirigir la campaña o, por alguna razón, no desea modificar la situación actual de desorganización de los trabajos de la Usina.

Solicité, también, que se dirija oficio al señor Ministro de Fomento a fin de que se sirviera informar sobre las medidas que se tomarían para arreglar esta situación.

Hasta la fecha nada se ha hecho y supongo que el señor Ministro tampoco ha contestado.

El Honorable señor Loyola tenía toda la razón al decir que yo perdía mi tiempo al hablar sobre este asunto y que el Ministro

no contestaría aunque el oficio fuera enviado a nombre de la Honorable Cámara.

El señor **Labbé**.— Pero Su Señoría no le creyó al honorable señor Loyola.

El señor **Bustos**.— En esa oportunidad, el Honorable señor Valdebenito me hizo una interrupción para leer una respuesta que dió el Director Delegado de la Cía Siderúrgica, o sea el Administrador de la Usina de Corral, en el Diario "El Correo de Valdivia", aunque contesta únicamente unas tres o cuatro preguntas, las más favorables a él, por cierto, de las quince que le había hecho en el mismo diario.

Pero los pocos datos que él dá y a que se refirió el Honorable señor Valdebenito prueban claramente la pésima administración de la Usina de Corral.

Así manifiesta el Administrador que en los últimos cuatro años el alto Horno se ha paralizado tres veces: una en 1938 por sobreproducción, otra en 1939 por reparaciones y la última, por falta de carbón vegetal en 1940.

No me contradice en cuanto a que no debe paralizarse un Alto Horno durante cinco años por lo menos.

Según sus mismas declaraciones, la acerería y la laminación pueden producir 2000 toneladas mensuales, de manera que resulta curioso que haya habido paralización del Alto Horno en 1938 por exceso de producción, cuando sólo se produjo ese año 2,582 toneladas de lingote durante todo el año.

En 1939 se paralizó el Alto Horno para repararlo, pues no se había hecho esto desde 1909.

Cuando se paralizó en 1938 por exceso de producción no se le ocurrió a nadie ésto, hubo que paralizarlo al año siguiente, cuando se necesitaba que produjera.

La última paralización de 1940, es todavía más inexplicable pues demuestra en forma más precisa la falta de previsión en la administración.

Todo sabemos que la razón de la existencia de los Altos Hornos en Corral se debe a que está situado en una zona buena, en donde es fácil procurarse el carbón de leña en forma económica. Entonces nadie podrá justificar esta razón para paralizar el Alto Horno; sólo lo explica una falta de previsión

inaceptable que no permite contar con este asunto sin tener la previsión para unos seis meses a lo menos.

De manera que los datos que proporcionó el Honorable señor Valdabenito, comprueban la mala administración de la Usina de Corral.

Esta campaña que he venido sosteniendo desde hace más de dos meses porque se arregle la marcha de la Usina de Corral, toma hoy una mucha mayor importancia debido a la guerra entre Estados Unidos y Japón, lo que influirá enormemente en la importación de fierro. Nos traerá una situación peor que la actual.

Por fortuna no estoy solo en esta campaña. Editoriales de la prensa se han ocupado de este problema, distinguidos ingenieros han publicado artículos y, últimamente, instituciones como la Sociedad de Fomento Fabril, la Sociedad Nacional de Minería, y otros organismos recaban también del Gobierno la necesidad de organizar las faenas de la Usina de Corral.

Aunque no hubiera deseado entrar a analizar las causas de la desorganización de los trabajos de la Usina de Corral, porque podría ser molesto para algunos colegas, me veo en la necesidad de hacerlo para ver si de esta manera se consigue obtener resultados en esta campaña.

En primer lugar, el Administrador de la Usina es Director de la Compañía; de manera que, como Director, está sobre el Gerente, y como Administrador, está bajo el Gerente. Es una anomalía grave para la disciplina.

El Administrador es socialista y antes que productor de fierro es politiquero. En la Usina no puede trabajar nadie que no haya firmado los registros del Partido Socialista.

El señor **Ruiz**.— Eso es falso.

El señor **Olavarría**.— ¿Y cómo lleva ese control, Su Señoría? El Partido Socialista, para comenzar, no tiene registros.

El señor **Ojeda**.— No conoce la organización del partido.

El señor **Bustos**.— Se han despedido empleados radicales y obreros comunistas en masa, sin justificación alguna y se toman empleados y obreros a destajo, sean o no

necesarios sus servicios, siempre que sean socialistas.

Tantas injusticias había cometido el Administrador que ha formado un pequeño ejército de serenos armados para resguardar su persona.

Para qué continuar en este terreno cuando ya el país conoce cómo han sido administradas las instituciones entregadas a este mismo partido. Ahí tenemos la Caja de Seguro Obrero, Lavaderos de Oro, Caja de Colonización Agrícola, Alcaldía de Santiago, etc.

Con satisfacción he leído en los diarios una declaración del leader del Partido Socialista señor Schnake, al ser designado candidato a la Presidencia de la República, en que confirma la situación actual producida por la politiquería.

Voy a leer lo pertinente:

“Considero que la manera más eficaz de defender el régimen republicano y democrático es que todos los partidos que asuman las responsabilidades de gobierno tengan la voluntad de gobernar por encima de sus propios intereses de partido y que tengan como única medida de sus actos un verdadero y bien entendido interés general. El error de colocar el gobierno y la vida económica del país al servicio exclusivo de los hombres de un partido, grupo de partidos, es cooperar a la destrucción del régimen democrático y abrir paso a una abierta dictadura.

Consecuente con estas convicciones fundamentales, estimo llegado el momento de hacer un llamado fervoroso y sincero a toda la ciudadanía organizada o no, para que se ponga término definitivo a la politiquería que nos afixia, acabar con las luchas intestinas y partidistas que desmoralizan cada día más a la opinión pública en general y dar paso, con férrea voluntad y decisión, a un gran movimiento nacional basado en los tres principios siguientes:

Absoluto respeto y decidida defensa del orden constitucional;

Defensa de la economía y del bienestar del pueblo, dando estabilidad a todas las actividades industriales, fabriles, agrícolas y mineras y completa estabilidad y continuidad del trabajo”.

Nadie podría poner en duda la sinceridad

de las palabras del señor Schnake, pero si tenemos derecho a pensar que estas buenas intenciones no pueda llevarlas a la práctica por la presión de su partido, ya que nada ha podido hacer en favor de la Usina de Corral, como han sido sus patrióticos deseos.

Lo curioso es, señor Presidente, que aunque en la comuna de Corral haya más de mil trescientos obreros dependientes de la Cía. Siderúrgica, el Partido Socialista tenga un sólo regidor en la Municipalidad.

Entonces digo yo ¿compensa esta politiquería que perjudica al país al no contar con fierro, a la Cía. que es del Estado, y particulares acarreándoles pérdidas subidas al Partido Socialista desacreditándolo? Para terminar señor Presidente, quiero invocar al patriotismo del Partido Socialista, para que estudie la situación que he indicado, abandone la politiquería en estas condiciones angustiosas para el país, y deje que se tomen las medidas que tiendan a que la Usina de Corral funcione como organismo técnico, como debe ser.

Pido al Partido Socialista que oiga las palabras de su líder y candidato a la Presidencia de la República señor Schnake.

He terminado.

El señor **Ruiz**.— Buenas instrucciones le ha dado Ibáñez...

El señor **Bustos**.— No he hablado con el señor Ibáñez.

25.—Servicio de Previsión para los agentes de seguro.— Alcance a observaciones formuladas por el señor Gaete sobre el despacho del proyecto respectivo.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Quedan dos minutos al Comité Liberal.

El señor **Montt**.— Hace un momento, el Honorable señor Cañas Flores se refirió al proyecto sobre previsión de agentes de seguros. De las palabras con que se sirvió contestar el Honorable señor Gaete, parece desprenderse un cargo contra la Comisión, por no haber despachado el proyecto respectivo.

Debo hacer un alcance a lo que ha dicho el Honorable señor Gaete y manifestarle que ha sido por iniciativa del Diputado que habla que se ha puesto en lugar prefe-

rente de la Tabla de la Comisión dicho proyecto; y en la última sesión a que se convocó a la Comisión, no hubo número a pesar de haber concurrido, además del Diputado que habla, el Honorable señor Valdés y el Honorable señor García de la Huerta.

Han sido los Diputados de Izquierda los que han faltado a sus deberes de mayoría, no dando el número necesario para que haya sesión de Comisión.

El señor **Gaete**.— Pido la palabra.

El señor **Pizarro**.— ¡Están aprovechando las horas libres!

El señor **Montt**.— Como digo, los Diputados izquierdistas, faltando a sus deberes de mayoría, no han dado número no sólo en esta oportunidad sino también en muchas otras.

El señor **Díaz**.— Sus Señorías asisten y luego reclaman de la hora y se retiran.

El señor **Gaete**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El Comité Liberal puede concederme algunos minutos.

El señor **Montt**.— Puede ver las actas de la Comisión para comprobar lo que estoy diciendo, Honorable Diputado.

El señor **Díaz**.— Sus Señorías asisten, pero luego se mandan cambiar.

El señor **Gaete**.— Dentro del tiempo del Comité Liberal, voy a contestar al Honorable señor Montt.

El señor **Pizarro**.— Se lo hemos cedido al Honorable señor Godoy. Ahora, si el Honorable señor Godoy desea, podría concederle una interrupción a Su Señoría; eso es otra cosa.

El señor **Gaete**.— No aletee tanto y oiga lo que quiero decir; de otra manera no nos vamos a entender.

El señor **Concha**.— No haga chistes malos, Honorable Diputado.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Gaete**.— Ya está bueno que alguna vez digamos las cosas claras: no es posible que S. S. ni ningún Honorable Diputado de Derecha esté continuamente haciendo cargos a los de Izquierda por faltar a las Comisiones; desde luego, a mí no me interesa mayormente...

El señor **Pizarro**.— Pero si el cargo lo ha hecho S. S.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

**26.—Problemas de la provincia de Bío Bío.
Petición de opción.**

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Corresponde el cuarto turno al Comité Progresista Nacional.

Ofrezco la palabra.

El señor **Uribe**.— Pido la palabra.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Tiene la palabra, S. Señoría.

El señor **Uribe** (don Damián).— Señor Presidente, Honorable Cámara: Con motivo de una gira que hice a la provincia de Bío Bío, tuve la oportunidad de permanecer varios días en Los Angeles y de imponerme de cerca y personalmente de una serie de problemas que reclaman una imperiosa y urgente solución, problema que han sido creados por elementos reaccionarios infiltrados en la Administración Pública y cuya actuación está desprestigiando nuestro régimen democrático, sin que hasta ahora se haya tomado medidas en contra de ellos. Quiero en esta oportunidad referirme a algunos de estos problemas:

1.— SITUACION DE LOS INQUILINOS EN LA HACIENDA CANTERAS.—

Motivo de especial preocupación de mi parte fué la gravísima situación que se ha creado a más de medio centenar de inquilinos de esta hacienda, con motivo de haber sido despedidos por el actual Administrador de ella, don Luis Contreras, no obstante tener esos inquilinos siembras pendientes. En contra de esos inquilinos desahuciados, no hay cargo alguno; todos son viejos servidores de la Hacienda, algunos con cuarenta o cincuenta años de servicios. El despido no se ha hecho tampoco por causas de economía, puesto que se trata de reemplazarlos por otros.

Lo que hay en esto de verdad, es que esta Hacienda, perteneciente a la Caja del Seguro Obligatorio, se está administrando únicamente con criterio político. Desde que el señor Contreras llegó allí todo ha ido de mal en peor y ha ocurrido que, por imprevisión

y falta de conocimientos técnicos del Administrador y debido a que con los desahuciados en masa no ha quedado personal suficiente que vigile y trabaje los campos, se ha producido ya una terrible mortandad de animales porque no ha habido quien los lleve de un potrero a otro, dejándolos en campos donde no hay una sola hebra de pasto. Estos animales que han muerto de hambre, exceden de quinientos, lo que importa para la Caja del Seguro una pérdida que excede de medio millón de pesos. Supe que era tal la cantidad de animales muertos que ni siquiera había tiempo de descuerarlos y que son echados a un gran pozo donde diariamente ingresan decenas y decenas. Allí, con graves peligros de infección, para la población de la Hacienda se están pudriendo estos animales muertos por la imprevisión del Administrador.

Con el propósito de constatar estos hechos personalmente, el Domingo 23 de Noviembre, me trasladé a la Hacienda y allí fui vejado por el Administrador nombrado y por un sujeto llamado Luis Ruiz Martínez, empleado o interventor de la Caja que había llegado de Santiago. Estos individuos dieron orden de impedirme la entrada a la Hacienda y como yo había llegado hasta las casas del fundo para hablar con ellos me hicieron detener con carabineros que están al servicio del Administrador.

El señor **Pizarro**.— ¿Quién es ese Administrador?

El señor **Uribe** (don Damián).— Al reclamar el respeto a mi fuero parlamentario, estos individuos cínicamente declararon que todos los Diputados no eran sino "unos grandes comerciantes" y "sinvergüenzas" y se refirieron en términos soeces al Parlamento. No contentos con esto, y a pesar de mis airadas protestas, me llevaron detenido hasta el camino público que está distante como una legua del lugar en que me sacaron. Y después de grandes esfuerzos fui puesto en libertad.

El señor **Yrarrázaval**.— ¿Eso lo hizo un funcionario socialista?

El señor **Uribe** (don Damián).— Al dejar constancia de mi protesta más enérgica por este atropello sin precedentes ordenado por funcionarios de una institución se-

mifiscal, debo hacer presente que en defensa del fuero parlamentario y en resguardo de las prerrogativas del Parlamento me presenté judicialmente y por escrito ante el señor Juez del Crimen de Los Angeles ante quien ratifiqué mi denuncia. Desgraciadamente hasta el instante en que hablo no ha habido iniciativa alguna del funcionario judicial para investigar y esclarecer estos graves hechos.

Volviendo al despido de los obreros de Canteras, debo hacer constatar que los afectados incluyendo sus familiares, son más de un centenar, y han recurrido ante la justicia del trabajo porque se les impide cuidar y cultivar sus sembrados, y porque se les obliga a dejar abandonadas sus cosechas. Han solicitado por este motivo que se liquiden anticipadamente y se les pague los daños y perjuicios que estos le ocasionan. Comocada uno trabaja una parte de las tierras y todos tienen siembras, el total que se les adeuda alcanza aproximadamente a trescientos mil pesos. Los juicios ya iniciados, se encuentran paralizados, porque los funcionarios del Juzgado del Trabajo no hacen en forma debida las notificaciones al representante de la Caja del Seguro en Santiago, y porque el Administrador de la Hacienda alega no tener facultades para representar en juicio a la Hacienda que administra. Mientras tanto, en la misma hacienda en que los animales mueren a montones, los inquilinos no tienen qué comer y como el Administrador no les da trabajo para obligarlos a que se retiren antes de cosechar sus productos, el hambre se ha enseñoreado allí, y pude presenciar cuadros de miserias, hambrunas y desnutrición, que ponen en peligro la vida de una enorme cantidad de niños y adultos. Es por esto que hago un llamado al señor Ministro de Salubridad, al señor Ministro del Trabajo y demás autoridades para que hagan justicia y solucionen en forma urgente este angustioso problema.

2.— ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANGELES. — Durante mi estada en Los Angeles pude imponerme de la verdadera alarma pública que existe en todos los sectores de la Población debido a la deficiente conducta

funcionaria del Juez de Letras de la localidad, señor Humberto Apolonio Palma. Vecinos caracterizados y responsables han formado allí un Comité de reorganización judicial destinado a obtener que los Poderes Públicos remuevan de allí y sancionen al mencionado funcionario judicial. Yo no recuerdo que en la historia judicial de este país haya ocurrido otro caso semejante, porque los Jueces de Letras, dueños de la honra, de la vida y de los bienes de los ciudadanos, son siempre acreedores al respeto y a la confianza públicos; tiene que ser mucho el cansancio, muy grande las irregularidades cometidas, muchísima la lenidad de un Juez para que ciudadanos laboriosos y pacíficos como son los de la ciudad de Los Angeles, se unan por encima de banderías políticas para exigir la salida de un Juez Letrado.

En la visita semestral de cárceles, los reos presos, por intermedio del abogado de turno, formularon los más graves cargos a este magistrado en presentación escrita hecha al Presidente de la Comisión de Visita Semestral. Con motivo de haberse informado en el diario "Las Noticias" de esa ciudad que los reos habían reclamado en contra del Juez, este funcionario formó un bochornoso incidente en la vía pública, increpando y amenazando al prestigioso periodista don César Delgado, miembro de la Junta Provincial del Partido Radical. El diario afectado publicó un enérgico editorial protestando de este hecho verdaderamente escandaloso.

Los habitantes de Los Angeles acusan al Juez de administrar la llamada "justicia de amigos". Por otra parte se le hace cargos a este funcionario de concurrir a su despacho solamente cuatro días a la semana, que se dirige a Concepción los días Sábados de donde regresa el Lunes, y que por lo tanto efectúa las visitas semanales de cárcel los días Viernes, en contravención a lo que dispone la ley y que para no aparecer faltando el día Sábado deja firmado con anterioridad el despacho correspondiente; se le acusa de obstaculizar las defensas de los reos, de perseguir enconadamente a las personas y a los profesionales que han reclamado en su contra, que jamás concurre a los lugares en que se cometen crímenes o

simples delitos que dejan huellas materiales, que impide a los reos concurrir a las sesiones de prueba, que con el pretexto de reprimir al tinterillaje impide a las propias partes la presentación personal de escritos, que obstaculiza las tramitaciones en tal forma que los litigantes de escasos recursos prefieren abandonar los juicios. Pero aún hay una acusación más grave en su contra: se le acusa de recibir dádivas de los litigantes y en Los Angeles se citan casos concretos que están en conocimiento del Comité pro-reorganización judicial. Debo hacer presente que este Juez Apolonio ha sido numerosas veces acusado de ejecutar actos de intervención electoral, y que últimamente logró ser sobornado, gracias a la ley de amnistía, en un proceso que se le siguió por delitos electorales. Todas estas acusaciones han logrado crear en Los Angeles un estado de verdadera alarma pública y en vista de esta situación se hace indispensable que concurra allí un Ministro en visita, a fin de que constate la veracidad de estos cargos e informe detalladamente y con pleno conocimiento de causa a la Ilustrísima Corte Suprema, con el objeto de que este alto Tribunal aplique con toda severidad las medidas disciplinarias del caso. Confío en que el señor Mora Pineda, Ministro de Justicia y abogado que goza de prestigio en la ciudad de Los Angeles, ponga todo lo que esté de su parte a fin de requerir la intervención de los Tribunales Superiores de Justicia para que se proceda al nombramiento del Ministro en visita y por lo tanto solicito que se le envíe oficio a mi nombre.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Labbé**. — Que se envíe a nombre de la Honorable Cámara.

El señor **Díaz**. — Si la Honorable Cámara así lo acordara, se podría hacer.

El señor **Uribe** (Don Damián).— 3.º **Caja de Empleados Particulares.**— Quiero también referirme a la compra que la Caja de Empleados Particulares hizo de un sitio en las afueras de la ciudad de Los Angeles. Los empleados han protestado enérgicamente de esta compra porque se ha elegido un sitio inadecuado y porque se pagó por él cuatro veces su valor. En efecto, el referi-

do sitio que está en un lugar intransitable no tiene un valor comercial superior a 25 mil pesos y sin embargo se pagó por él la suma de 100 mil pesos. Se afirma en Los Angeles que la propietaria del sitio no recibió más de 30 mil pesos y que el saldo quedó entre los que hicieron el corretaje de este negocio, afirmándose que entre ellos figura un funcionario de la Caja Agraria y el Inspector de la Caja de Empleados Particulares, señor Gerardo Canales.

El señor **Cañas Flores**.— Eso ha pasado en todas las compras que se han hecho durante este régimen.

El señor **Uribe** (Don Damián).— Solicito que se oficie a mi nombre, al señor Ministro de Salubridad, a fin de que remita a esta Cámara todos los antecedentes relacionados con la compra, que hizo la Caja de Empleados Particulares de Los Angeles, de un sitio destinado a construir una población para empleados.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

4.— **Situación de los obreros del carbón.**— Con motivo de un incidente ocurrido en Lota, la Compañía procedió a despedir a siete obreros del mineral, acusándolos de delitos que no habían cometido. Aún cuando la justicia ordinaria sobreyó a los inculpados poniendo en claro su absoluta falta de participación en el mencionado incidente a que dió lugar la querrela, la Compañía se ha negado rotundamente a reincorporarlos a su trabajo, lo cual ha despertado una justa indignación de parte de sus compañeros de trabajo quienes se han entrevistado con las autoridades del trabajo y del gobierno para pedir justicia en favor de estos obreros.

Por otra parte, en el Mineral de Schwager ha sido también suspendido de su trabajo el Sábado 21 del presente el Director-tesorero del Sindicato Juan Arévalo, por haber presentado un reclamo al ingeniero Letailier, en favor de los obreros, lo que también se ha venido a agregar al intenso malestar que reina en toda la zona del carbón debido a las crecientes provocaciones de las Compañías que se esfuerzan por provocar un movimiento huelguístico entre sus obreros. Pido se oficie al señor Ministro del Tra-

bajo a fin de que tome cartas en el asunto a la mayor brevedad.

27.—Nombramiento de Comisario General de Subsistencias y Precios.— Alcanza a un Proyecto de Acuerdo.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Cárdenas**.— Pido la palabra.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Cárdenas**.— En circunstancias, señor Presidente y Honorable Cámara, que la representación democrática estaba reunida tratando problemas de alto interés, nos informaron de que se había presentado un voto firmado por siete Honorables colegas, en el cual hablan del estupor que ha producido el nombramiento de don Antonio Poupin como Comisario General de Subsistencias.

Debo declarar a nombre de los Diputados y de los Senadores democráticos, y de todo el Partido, que nosotros consideramos que, precisamente en estos momentos en que hay que tener energía para desempeñar ese cargo, la persona designada reúne los requisitos para hacer una labor efectiva en favor del pueblo.

Está dotado del carácter, la energía y la honorabilidad suficientes para desempeñar ese cargo. En consecuencia, señor Presidente, anticipándonos a la decisión contraria al proyecto de acuerdo que tomará mañana la Honorable Cámara, afirmamos que el nombramiento del señor Poupin refleja la aspiración del Partido y estamos seguros que merecerá el reconocimiento del país por haber realizado una labor efectiva en bien del pueblo.

Tiene nuestro correligionario la solvencia suficiente, y está respaldado por todo el Partido, para hacer una labor honesta y benéfica para el pueblo.

Con toda seguridad el estupor de que habla el voto presentado, lo va a sentir mañana, no la Honorable Cámara, sino todos los que están especulando con el hambre de las clases obreras.

28.—Aplicación de Disposiciones de la Ley de mejoramiento económico de Empleados Particulares.— Petición de oficio.

El señor **Godoy**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Hice denantes algunas observaciones relacionadas con la situación que se presenta a ciertos empleados particulares, que fueron alejados de sus empleos, por uno u otro motivo, entre el 1.º de enero del presente año y el 15 de septiembre último, fecha en que se dictó la ley N.º 7,064, sobre mejoramiento económico de los empleados particulares.

Creo que no habría inconveniente para que la Honorable Cámara transmitiera la petición que he formulado al respecto, a nombre de ella, al señor Ministro del Trabajo.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para enviar el oficio en la forma pedida por el Honorable Diputado.

Acordado.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19.45 horas.

E. Darrouy Palet.

Jefe accidental de la Redacción.